

N° 3459

13

julio
2010

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 530/10

Se acepta la renuncia al cargo de Director General de Concesiones Pág. 7

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 41-SSATCIU/10

Se proroga la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 745/10 Pág. 8

Resolución 433-MJGGC/10

Se aprueba modificación presupuestaria Pág. 9

Resolución 476-MJGGC/10

Se aprueba modificación presupuestaria Pág. 10

Resolución 488-MJGGC/10

Se aprueba modificación presupuestaria Pág. 12

Resolución 496-MJGGC/10

Se aprueba modificación presupuestaria Pág. 14

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 157-SSDEP/10

Se aprueba la Licitación Pública de Etapa Única N° 667/SIGAF/10 Pág. 15

Resolución 87-SSDE/10

Se convoca al Concurso Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2010 Pág. 17

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 532-SSEMERG/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 563/10 Pág. 20

Resolución 585-MJYSGC/10

Se aprueba contratación directa de la Locación Administrativa del inmueble sito en Avenida de Mayo 633/37/39 Pág. 21

Resolución 588-MJYSGC/10

Se deja sin efecto otorgamiento de beca Pág. 23

Resolución 591-MJYSGC/10

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Hacienda, Justicia y Seguridad, Ambiente y Espacio Público Pág. 24

Resolución 592-MJYSGC/10

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación, Cultura y Desarrollo Social Pág. 25

Resolución 593-MJYSGC/10

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación y Cultura Pág. 26

Resolución 594-MJYSGC/10

Se aprueba el gasto al Servicio Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud, de Desarrollo Social, de Educación y de Desarrollo Económico Pág. 27

Resolución 595-MJYSGC/10

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y de Cultura Pág. 28

Resolución 596-MJYSGC/10

Se aprueba el gasto al

Servicio Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud y en la Secretaría General Pág. 29

Resolución 597-MJYSGC/10

Se aprueba el gasto al Servicio Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social, de Justicia y Seguridad, de Salud y de Hacienda Pág. 29

Resolución 598-MJYSGC/10

Se aprueba el gasto al Servicio Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Económico, de Ambiente y Espacio Público y de Cultura y en la Secretaría General Pág. 30

Resolución 599-MJYSGC/10

Se aprueba el gasto al Servicio Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud Pág. 31

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 341-MDUGC/10

Se incluye en el Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro al dominio C 1085241 Pág. 33

Ministerio de Cultura

Resolución 2002-MCGC/10

Se revoca la Resolución N° 614-MCGC/10 Pág. 35

Secretaría Legal y Técnica

Resolución 88-SECLYT/10

Se establece el uso del módulo Comunicaciones Oficiales del SADE a distintos organismos Pág. 36

Agencia de Protección Ambiental

Resolución 117-APRA/10

Se otorga Declaración de

Impacto Ambiental al emprendimiento a desarrollar en el inmueble sito en Scalabrini Ortiz 1893 Pág. 37

Resolución 183-APRA/10

Se otorga Declaración de Impacto Ambiental al emprendimiento a desarrollar en el inmueble sito en Avenida Díaz Vélez 5231/33/47 Pág. 40

Resolución 185-APRA/10

Se delega el ejercicio de facultades en la Dirección General de Evaluación Técnica Pág. 42

Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda

Resolución 1194-MHGC/10

Se amplían los términos de la Resolución N° 986-MHGC-MJGGC/10 Pág. 43

Resolución 1-SECLYT/10

Se proroga la fecha de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial anual Pág. 44

Disposiciones

Ministerio de Salud

Disposición 68-IZLP/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 587-SIGAF/10 Pág. 45

Disposición 69-IZLP/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 592-SIGAF/10 Pág. 47

Disposición 149-HGAIP/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 101/10 Pág. 51

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 43-DGTRANSP/10

Se autoriza provisoriamente a las Líneas de Autotransporte Público de

Pasajeros Nros 36, 57, 60, 141 y 194 a modificar sus recorridos Pág. 53

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 5-DGEMP/10

Se aprueba la inclusión dentro del Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de cuarenta y cinco años de edad la empresa Iprana SRL Pág. 55

Disposición 7-DGEMP/10

Se aprueba contratación por parte de la empresa Ecosilman Center SRL Pág. 56

Disposición 29-DGEMP/10

Se aprueba contratación por parte de la empresa Ecosilman Center SRL Pág. 57

Disposición 30-DGEMP/10

Se aprueba la inclusión dentro del Régimen de Inserción Laboral para la Mujer a la empresa Laboratorio Domínguez SA Pág. 57

Disposición 31-DGEMP/10

Se aprueba contratación por parte de la empresa Asunto Impreso SRL Pág. 59

Disposición 32-DGEMP/10

Se aprueba la inclusión dentro del Régimen de Inserción Laboral para la Mujer a la empresa Electro Dinam SACIFI Pág. 59

Disposición 33-DGEMP/10

Se aprueba contratación por parte de la empresa Electro Dinam SACIFI Pág. 61

Disposición 35-DGEMP/10

Se aprueba la inclusión dentro del Régimen Especial de Empleo para

personas desocupadas mayores de cuarenta y cinco años de edad la empresa Hi-Seg SRL Pág. 61

Disposición 57-DGEMP/10

Se aprueba contratación por parte de Bouzon Alejandro Daniel Pág. 63

Disposición 58-DGEMP/10

Se aprueba contratación por parte de la empresa Ecosilman Center SRL Pág. 63

Disposición 59-DGEMP/10

Se aprueba la inclusión dentro del Régimen de Inserción Laboral para la Mujer a la empresa L&Z Consultores SA Pág. 64

Disposición 60-DGEMP/10

Se aprueba la inclusión dentro del Régimen de Inserción Laboral para la Mujer a Bouzon Alejandro Daniel Pág. 66

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados 699093-DGDCIV/10

Pág. 67

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicados 715523-DGEV/10

Pág. 68

Comunicados 114-DGFYME/10

Pág. 68

Comunicados 115-DGFYME/10

Pág. 68

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Comunicados 428668-AGIP/10

Pág. 69

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comunicados
710602-SGCBA/10

Pág. 69

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de
Buenos Aires

Licitación 15-DCYC/10

Pág. 70

Licitación 5-DCYC/10

Pág. 70

Jefatura de Gabinete de
Ministros

Licitación 745-MJGGC/10

Pág. 71

Ministerio de Salud

Licitación 404-HGAIP/10

Pág. 72

Licitación 1315-HGATA/10

Pág. 72

Licitación 1330-HGADS/10

Pág. 73

Licitación 1332-HGADS/10

Pág. 73

Carpeta 651049-HNBM/10

Pág. 74

Carpeta 680319-HNBM/10

Pág. 74

Ministerio de Educación

Licitación 1084-DGAR/10

Pág. 75

Ministerio de Desarrollo
Urbano

Licitación 1325-DGTALMDU/10

Pág. 75

Licitación 925-DGTALMDU/08

Pág. 76

Expediente

532601-DGTALMDU/10

Pág. 76

Ministerio de Ambiente y
Espacio Público

Licitación 1249-EMUI/10

Pág. 77

Licitación 1253-EMUI/10

Pág. 77

Actuación

1347986-DGTALMAEP/09

Pág. 78

Actuación 2-DGTALMAEP/10

Pág. 79

Agencia de Protección
Ambiental

Licitación

15383-DGTALAPRA/09

Pág. 80

Secretaría Legal y Técnica

Licitación 787-DGEGRAL/10

Pág. 81

Agencia Gubernamental de
Control

Licitación 194-DGLYTAGC/10

Pág. 82

Licitación 93-DGLYTAGC/10

Pág. 82

Ente de Turismo

Licitación 1359-DGTALET/10

Pág. 83

Agencia de Sistemas de
Información

Licitación 1086-ASINF/10

Pág. 84

Banco Ciudad De Buenos
Aires

Carpeta 18951-BCO. CIUDAD/10

Pág. 84

Actuación 95-BCO. CIUDAD/10

Pág. 85

Defensor General - Ministerio
Público CABA

Expediente 219-DG/10

Pág. 86

UNID. OPERATIVA DE
ADQUISICIONES CENTRAL
(DGCYC)

Licitación 1360-UOAC/10

Pág. 87

Edictos Particulares

Transferencias 206-/10

Pág. 87

Transferencias
207-PARTICULAR/10

Pág. 88

Transferencias
209-PARTICULAR/10

Pág. 88

Transferencias
210-PARTICULAR/10

Pág. 88

Transferencias 211-/10

Pág. 88

Edictos Oficiales

Ministerio de Hacienda

Notificaciones 355-SUBRH/10

Pág. 89

Ministerio de Salud

Citaci 10-HGAJAF/10

Pág. 90

Notificaciones 533449-HNJTB/10

Pág. 90

Ministerio de Desarrollo
Económico

Notificaciones 555901-DGEMP/10		Notificaciones 658789-DGEMP/10		Citación 272344-DGR/08	
	Pág. 91				Pág. 106
Notificaciones 579444-DGEMP/10		Notificaciones 658870-DGEMP/10		Citación 273896-DGR/08	
	Pág. 91		Pág. 99		Pág. 106
Notificaciones 625598-DGEMP/10		Notificaciones 676760-DGEMP/10		Citación 325511-DGR/08	
	Pág. 92		Pág. 99		Pág. 107
Notificaciones 638920-DGEMP/10		Notificaciones 676997-DGEMP/10		Citación 338262-DGR/08	
	Pág. 93		Pág. 100		Pág. 107
Notificaciones 639569-DGEMP/10		Notificaciones 677034-DGEMP/10		Citación 403231-DGR/08	
	Pág. 93		Pág. 100		Pág. 107
Notificaciones 657413-DGEMP/10		Notificaciones 703457-DGEMP/10		Citación 404957-DGR/08	
	Pág. 94		Pág. 101		Pág. 108
Notificaciones 657786-DGEMP/10		Notificaciones 706090-DGEMP/10		Citación 412467-DGR/08	
	Pág. 95		Pág. 101		Pág. 108
Notificaciones 657804-DGEMP/10			Pág. 102	Citación 417431-DGR/08	
	Pág. 95	Ministerio de Ambiente y Espacio Público			Pág. 109
Notificaciones 657833-DGEMP/10		Intimaciones 1170-DGIHU/09		Citación 139045-DGR/09	
	Pág. 96		Pág. 103		Pág. 109
Notificaciones 657882-DGEMP/10		Intimaciones 8557-DGIHU/09		Citación 139272-DGR/09	
	Pág. 96		Pág. 103		Pág. 109
Notificaciones 657906-DGEMP/10		Intimaciones 1230805-DGIHU/09		Citación 224045-DGR/09	
	Pág. 97		Pág. 103		Pág. 110
Notificaciones 657926-DGEMP/10		Intimaciones 1402850-DGIHU/09		Citación 333987-DGR/09	
	Pág. 97		Pág. 104		Pág. 110
Notificaciones 657975-DGEMP/10				Citación 1483717-DGR/09	
	Pág. 98	Administración Gubernamental de Ingresos Públicos			Pág. 111
Notificaciones 658013-DGEMP/10		Citación 346767-DGR/10		Citación 86311-DGR/10	
	Pág. 98		Pág. 104		Pág. 111
	Pág. 98	Citación 15508-DGR/07		Citación 86416-DGR/10	
	Pág. 98		Pág. 105		Pág. 112
	Pág. 98	Citación 210058-DGR/08		Citación 275799-DGR/10	
	Pág. 98		Pág. 105		Pág. 112
				Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
				Citación 28649-DSRE/09	
					Pág. 113
				PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.	

Citación 694506-JUZ/10

Pág. 113

Citación 712811-JUZ/10

Pág. 114

Intimaciones 709586-JUZ/10

Pág. 114

Intimaciones 709713-JUZ/10

Pág. 115

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N° 530/10

Buenos Aires, 30 de junio de 2010

VISTO: La Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, el Expediente N° 564.475/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, según surge de los presentes actuados el Dr. Javier Alejandro Solari Costa, D.N.I. 10.795.861, CUIL. 20-10795861-5, ficha 419.015, presentó su renuncia a partir del 30 de junio de 2.010, al cargo de Director General, de la Dirección General Concesiones, del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que, procede agradecer los servicios prestados durante el tiempo de su gestión;

Que, asimismo, en virtud que varios cargos se encuentran vacantes, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio que nos ocupa, propone cubrir los mismos;

Que, a tal fin propicia las designaciones a partir del 1 de julio de 2.010, de distintas personas, toda vez que poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los cuales fueron propuestos.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1°.-Acéptase a partir del 30 de junio de 2.010, la renuncia presentada por el Dr. Javier Alejandro Solari Costa, D.N.I. 10.795.861, CUIL. 20-10795861-5, ficha 419.015, al cargo de Director General, de la Dirección General Concesiones, del Ministerio de Desarrollo Económico, deja partida 6533.0004.M.06.

Artículo 2°.-Agradécese al funcionario dimitente los servicios prestados durante su gestión.

Artículo 3°.-Desígnanse a partir del 1 de julio de 2.010, a distintas personas en diferentes cargos, pertenecientes a diversas reparticiones, del Ministerio de Desarrollo Económico, tal como se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto, en el modo y condiciones que se consignan.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo

Económico y de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.-Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N° 41 - SSATCIU/10

Buenos Aires, 7 de julio de 2010

VISTO: La Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), la Resolución N° 107/MJGGC/2008 (B.O.C.B.A. N° 2890), la Resolución N° 39/SSATCIU/2010, el Expediente N° 294.706/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la adquisición de quince (15) camionetas modelo/estilo Pick Up grande doble cabina y un (1) auto destinados a los F/N Centros de Gestión y Participación Comunales, así como también un (1) vehículo tipo utilitario integral liviana (minivan) destinado a la Jefatura de Gabinete de Ministros; Que, por Resolución N° 39/SSATCIU/2010 el Subsecretario de Atención Ciudadana aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que servirían de base para el llamado a Licitación Pública de la contratación referida precedentemente;

Que, mediante la mencionada Resolución se llamó a Licitación Pública para la "Adquisición de quince (15) camionetas modelo/estilo Pick Up grande doble cabina y un (1) auto destinados a los F/N Centros de Gestión y Participación Comunales, así como también un (1) vehículo tipo utilitario integral liviana (minivan) destinado a la Jefatura de Gabinete de Ministros" y se fijó la fecha de apertura de ofertas para el día 12 de julio de 2010 a las 11 horas;

Que, en atención a la importancia que reviste para esta Subsecretaría la contratación en cuestión, resulta conveniente otorgar un mayor plazo de presentación de ofertas a los oferentes para la confección de su propuesta, permitiendo de esta manera que participe la mayor cantidad posible de oferentes modo de lograr una mayor concurrencia de ofertas, todo lo cual redundará en un claro beneficio para la Ciudad;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), y la Resolución N°

107/MJGGC/2008

(B.O.C.B.A.

N°

2890);

EL SUBSECRETARIO DE ATENCION CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrógase la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 745/2010, correspondiente a la Adquisición de quince (15) camionetas modelo/estilo Pick Up grande doble cabina y un (1) auto destinados a los F/N Centros de Gestión y Participación Comunales, así como también un (1) vehículo tipo utilitario integral liviana (minivan) destinado a la Jefatura de Gabinete de Ministros, para el día 15 de julio de 2010 a las 12 hs.

Artículo 2º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la citada Licitación, podrán ser consultados y obtenidos gratuitamente por los interesados en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591, Piso 4º de lunes a viernes de 10 a 18 hs, donde los interesados podrán formular las consultas por escrito hasta 72 hs antes de la fecha de apertura fijada en el Artículo 2º.

Artículo 3º.- Déjase establecido que la presentación de las ofertas se efectuará en la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros -Área de Compras y Contrataciones- sita en Av. de Mayo N° 591, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 12 de Marzo a las 11 hs.

Artículo 4º.- Comuníquese a los adquirientes del pliego, y publíquese la presente prórroga en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 98 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la prosecución del trámite. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N° 433 - MJGGC/10

Buenos Aires, 7 de Junio de 2010

VISTO: El Decreto N° 92/2010, y Nota N° 88.432/COPIDIS/2010, y el Expediente N° 349.184 /2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 171- Comisión Plena Participación e Integración Personas con Necesidades Especiales, 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, 2154- Subsecretaría Modernización de la Gestión Pública, y 2651- Dirección General Defensa y Protección al Consumidor;

Que dicha modificación obedece a la necesidad de la Unidad Ejecutora 2154- Subsecretaría Modernización de la Gestión Pública, de hacer frente a gastos derivados del Régimen de Caja Chica, para los cuales las partidas presupuestarias 2.1.9- Productos alimenticios agropecuarios y forestales no especificados, 3.3.1-

Mantenimiento y reparación de edificios y locales, 4.3.7- Equipo de oficina y mobiliario, y 4.3.9- Maquinaria y equipo no especificado, del Programa 31- Modernización de la Gestión Pública, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a la partida 3.5.3- Imprenta, publicaciones y reproducciones, del mismo programa, dado que la misma cuenta con crédito suficiente para ello;

Que, además, la modificación responde a la necesidad de la Unidad Ejecutora 2651- Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, de hacer frente a la contratación de un servicio de limpieza integral de su edificio sede, para lo cual la partida presupuestaria 3.3.5- Limpieza, aseo y fumigación, del Programa 61- Defensa y Protección del Consumidor, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal efecto, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a la partida 3.3.1- Mantenimiento y reparación de edificios y locales, del Programa 10- Campañas Transversales de Gobierno, dado que la misma cuenta con crédito suficiente para ello;

Que, por último, la modificación obedece a la necesidad de la Unidad Ejecutora 171- Comisión Plena Participación e Integración Personas con Necesidades Especiales, de hacer frente a la contratación de una consultora para el desarrollo e implementación de un Sistema de Gestión del Registro Laboral, para la cual la partida presupuestaria 3.5.2- Servicios especializados, del Programa 43- Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a la partida 3.3.1- Mantenimiento y reparación de edificios y locales, del mismo programa, dado que la misma cuenta con crédito suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 92/2010 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2010,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 10- Campañas Transversales de Gobierno, 31- Modernización de la Gestión Pública, 43- Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad, y 61- Defensa y Protección del Consumidor, sin variación de metas físicas, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 476 - MJGGC/10

Buenos Aires, 22 de Junio de 2010

VISTO: El Decreto N° 92/2010, y el Expediente N° 577.028 /2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2-Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 169-Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima, 170- Subsecretaría de Derechos Humanos, 2051-Jefatura de Gabinete de Ministros, 2154- Subsecretaría Modernización de la Gestión Pública, y 2165- Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos;

Que, la modificación obedece a la necesidad de la Unidad Ejecutora 169-Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima, de hacer frente a los gastos que demanda el pago de la comisión bancaria asociada a las transferencias destinadas a los damnificados en la tragedia de Cromagñon, para los cuales la partida presupuestaria 3.5.5- Comisiones y gastos bancarios, del Programa 28- Atención y Asistencia a la Víctima, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a las partidas 2.1.1- Alimentos para personas, 2.9.4- Utensilios de cocina y comedor, y 2.9.6- Repuestos y accesorios, del Programa 6- Actividades Comunes a los Programas 26, 27 y 28, dado que las mismas cuentan con crédito suficiente para ello;

Que, además, la modificación responde a la necesidad de la Unidad Ejecutora 170-Subsecretaría de Derechos Humanos, de hacer frente a la contratación de Recursos Humanos, para los cuales la partida presupuestaria 3.4.9- Servicios profesionales, técnicos y operativos no especificados, del Programa 27- Defensa de las Minorías, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a la misma partida pero, del Programa 1-Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, dado que la misma cuenta con crédito suficiente para ello;

Que, asimismo, la modificación responde a la necesidad de las Unidades Ejecutoras 2051-Jefatura de Gabinete de Ministros y 2165- Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos, de hacer frente a los gastos inherentes al Convenio de Asistencia Técnica suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas "U.B.A" y la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para los cuales la partida presupuestaria 3.9.5- Convenios de asistencia técnica, de los Programas 1-Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y 5- Actividades Comunes a los Programas 41, 42, 43 y 44, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a las partidas 3.3.1- Mantenimiento y reparación de edificios y locales, 3.3.8- Higiene urbana, y 3.9.5- Convenios de asistencia técnica, de los Programas 10- Campañas Transversales de Gobierno, y 27- Defensa de las Minorías, dado que las mismas cuentan con crédito suficiente para ello;

Que, por último, la modificación responde a la necesidad de la Unidad Ejecutora 2154-Subsecretaría Modernización de la Gestión Pública, de hacer frente a los gastos derivados del régimen de caja chica, para los cuales la partida presupuestaria 4.3.9-Maquinaria y equipo no especificados, del Programa 31- Modernización de la

Gestión Pública, no cuenta con crédito suficiente; Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a las partidas 2.1.1- Alimentos para personas, y 3.9.1- Servicios de ceremonial, del mismo programa, dado que las mismas cuentan con crédito suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 92/2010 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2010,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 5- Actividades Comunes a los Programas 41, 42, 43 y 44, 6- Actividades Comunes a los Programas 26, 27 y 28, 10- Campañas Transversales de Gobierno, 27- Defensa de las Minorías, 28- Atención y Asistencia a la Víctima, y 31- Modernización de la Gestión Pública, sin variación de metas físicas, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 488 - MJGGC/10

Buenos Aires, 28 de Junio de 2010

VISTO: El Decreto N° 92/2010, y el Expediente N° 577.046/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, 2055- Subsecretaría de Atención Ciudadana, 2152- Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión, 8182- Centro de Gestión y Participación Comunal 6, y 8281- Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana;

Que, dicha modificación obedece a la necesidad de la Unidad Ejecutora 2055- Subsecretaría de Atención Ciudadana, de hacer frente a los gastos inherentes a un

convenio de asistencia técnica ha ser suscripto entre la Fundación Centro de Implementación de Políticas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para los cuales la partida presupuestaria 3.9.5- Convenios de asistencia técnica, del Programa 3- Actividades Comunes a los Programas 52 y 53, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a la misma partida, pero del Programa 22- Monitoreo de la Gestión, dado que la misma cuenta con crédito suficiente para ello;

Que, además, la modificación responde a la necesidad de las Unidades Ejecutoras 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, 8182- Centro de Gestión y Participación Comunal 6, y 8281- Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana, de hacer frente a gastos derivados del Régimen de Caja Chica, y de la Puesta en Valor de las Plazoletas ubicadas en las Calles Coronel Susini entre Fitz Roy, Hura y Av. San Martín intersección Zamudio, para los cuales las partidas presupuestarias 2.7.9- Productos metálicos no especificados, 3.2.1- Alquiler de edificios y locales, 3.2.2- Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte, 3.3.2- Mantenimiento y reparación de vehículos, 3.5.2- Servicios especializados, 3.5.9- Servicios especializados, comerciales y financieros no especificados, y 4.2.2- Construcciones en bienes de dominio público, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 54- Gestión de los CGP Comunales (Subprograma 7- CGP Comunal 6), 55- Coordinación Mantenimiento Barrial en CGPC, y 56- Coordinación Participación Ciudadana en CGPC, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal efecto, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a las partidas 2.1.1- Alimentos para personas, 2.1.9- Productos alimenticios agropecuarios y forestales no especificadas, 2.2.9- Textiles y vestuario no especificados, 2.4.9- Productos de cuero y caucho no especificados, 2.7.9- Productos metálicos no especificados, 2.9.1- Elementos de limpieza, 2.9.3- Útiles y materiales eléctricos, 2.9.9- Otros bienes de consumo no especificados, 3.2.1- Alquiler de edificios y locales, 3.3.3- Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, 3.3.8- Higiene urbana, y 4.2.1- Construcciones en bienes de dominio privado, de los Programas 10- Campañas Transversales de Gobierno, 52- Fortalecimiento de la Descentralización, 54- Gestión de los CGP Comunales (Subprograma 7- CGP Comunal 6), y 56- Coordinación Participación Ciudadana en CGPC, dado que las mismas cuentan con crédito suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 92/2010 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2010,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 3- Actividades Comunes a los Programas 52 y 53, 10- Campañas Transversales de Gobierno, 22- Monitoreo de la Gestión, 52- Fortalecimiento de la Descentralización, 54- Gestión de los CGP Comunales (Subprograma 7- CGP Comunal 6), 55- Coordinación Mantenimiento Barrial en CGPC, y 56- Coordinación Participación Ciudadana en CGPC, sin variación de metas físicas, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias"

que se adjunta.
Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 496 - MJGGC/10

Buenos Aires, 29 de Junio de 2010

VISTO: El Decreto N° 92/2010, y el Expediente N° 577.044/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, 4- Bienes de uso, y 5- Transferencias, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 167- Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, 171- Comisión Plena Participación e Integración Personas con Necesidades Especiales, 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, 2155- Subsecretaría de Gobierno, y 2651- Dirección General Defensa y Protección al Consumidor;

Que dicha modificación obedece a la necesidad de la Unidad Ejecutora 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, de hacer frente a la adquisición de artículos de librería y equipos de computación, así como a los gastos que demandará un convenio a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Universidades, para los cuales las partidas presupuestarias 2.9.2- Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, 4.3.6- Equipo para computación, y 5.6.1- Transferencias a universidades para financiar gastos corrientes, del Programa 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a las partidas 2.1.5- Madera, corcho y sus manufacturas, 2.2.1- Hilados y telas, 2.2.2- Prendas de vestir, 4.3.6- Equipo para computación, 4.3.7- Equipo de oficina y moblaje, y 5.1.7- Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 9- Actividades Comunes a los Programas 42 y 47, 10- Campañas Transversales de Gobierno, 42- Coordinación Institucional e Inclusión Participativa, 43- Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad, y 61- Defensa y Protección del Consumidor, dado que las mismas cuentan con crédito suficiente para ello;

Que, además, la modificación responde a la necesidad de la Unidad Ejecutora 2155- Subsecretaría de Gobierno, de hacer frente a gastos de refacciones de sus oficinas sede, para los cuales la partida presupuestaria 3.3.1- Mantenimiento y reparación de edificios y locales, del Programa 9- Actividades Comunes a los Programas 42 y 47, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal efecto, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a la misma partida, pero del Programa 10-

Campañas Transversales de Gobierno, dado que la misma cuenta con crédito suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 92/2010 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2010,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, 4- Bienes de uso, y 5- Transferencias, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 9- Actividades Comunes a los Programas 42 y 47, 10- Campañas Transversales de Gobierno, 42- Coordinación Institucional e Inclusión Participativa, 43- Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad, y 61- Defensa y Protección del Consumidor, sin variación de metas físicas, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N° 157 - SSDEP/10

Buenos Aires, 18 junio de 2010

VISTO: La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y el Expediente N° 198.864/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación de un Servicio de Transporte para efectuar el traslado de niños, adolescentes y adultos con necesidades especiales, destinado a los niños participantes del "Programa Integral de Recreación y Deportes para personas con necesidades Especiales 2010" a realizarse en Polideportivos y/u

otras dependencias a fines, a cargo de la Subsecretaría de Deportes dependiente de este Ministerio;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión para el ejercicio presente;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 171/DGCyC/2008 por el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de titular del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones y de acuerdo con las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley N° 2095;

Que mediante Resolución N° 146/MDEGC/2010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su anexo, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública de Etapa Única y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición N° 88/DGCYC/2010 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 667/SIGAF/2010 para el día 22 de abril de 2010 a las 10.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el Artículo 32 de la Ley N° 2095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 913/2010 se recibieron nueve (9) ofertas de las siguientes firmas: MONTES NOEMI ALICIA, TURISMO LA DELFINA S.R.L., PARDO MARIA TERESA, BELTRAMONE DELIA OLGA, CONTARTESI FLAVIA ROSANA, LUAN TOURS S.R.L., SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO S.A., OSCARIS MYRTHA ELBA, GUTIERREZ DELIA ELENA;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 25/DGCyC/10, por el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de las ofertas presentadas por la firmas: CONTARTESI FLAVIA ROSANA (Renglones Nros. 1 Y 2), LUAN TOURS S.R.L. (Renglones Nros. 3 Y 4) y TURISMO LA DELFINA S.R.L. (Reglón Nro. 5a y 5b) por oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108° de la Ley N° 2.095 y su reglamentación;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del Organismo Licitante el día 27 de abril de 2010, fecha coincidente con la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo N° 13 del Decreto N° 754/GCBA/2008 modificado por Decreto N° 232/GCBA/2010,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 667/SIGAF/2010, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el Artículo 32 de la Ley N° 2095 y adjudíquese la Contratación de un Servicio de Transporte para efectuar el traslado de niños, adolescentes y adultos con necesidades especiales, destinado a los niños participantes del "Programa Integral de Recreación y Deportes para personas con necesidades Especiales 2010" a realizarse en Polideportivos y/u otras dependencias a fines, a cargo de la Subsecretaría de Deportes, dependiente de este Ministerio a las firmas: CONTARTESI FLAVIA ROSANA (Renglones Nros. 1 Y 2) por la suma de pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Seis (\$ 243.276,00), LUAN TOURS S.R.L. (Renglones Nros. 3 Y 4) por la suma de pesos Doscientos Veintiún Mil Ciento Noventa y Ocho (\$ 221.198,00) y TURISMO LA DELFINA S.R.L. (Reglón Nro. 5a y 5b) por la suma de pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa (\$ 387.790,00), ascendiendo el total de la presente

Licitación al monto de Pesos Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (\$ 852.264,00).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5º.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 6º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite.

Irrrazaval

RESOLUCIÓN N° 87 - SSDE/10

Buenos Aires, 2 de julio de 2010

VISTO: el Decreto N° 587/GCABA/2009, 1063/GCBA/2009 las Resoluciones N° 481/MDEGC/09, 55/SSDE/10, y el Expediente N° 574715/2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 587/GCABA/2009 se creó el Programa "Fomento al Desarrollo de las PyMEs Porteñas" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, destinado a favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial y de servicios, como la implementación de mejoras pro competitivas en pequeñas y medianas empresas que operan en el ámbito de la Ciudad Autónoma, designando a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación del citado programa;

Que, la Autoridad de Aplicación ha quedado facultada a realizar las convocatorias periódicas para la presentación de proyectos, según se establece en el Anexo II del Decreto 587/GCABA/2009;

Que en tal sentido, se deberán establecer las condiciones de elegibilidad y priorización de los proyectos a los cuales se les brindará asistencia técnica y/o financiera con actividad productiva en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el espíritu del programa es apoyar el desarrollo de proyectos económicamente viables, de impacto positivo en la economía porteña y que sean compatibles con la estrategia, las capacidades técnicas y de gestión, la infraestructura y la estructura organizacional de la empresa;

Que, la higiene y seguridad industrial resultan aspectos largamente trabajados desde la normativa y los controles del Estado;

Que, estimular a las PYMES para que desarrollen o mejoren las condiciones de

seguridad industrial e higiene de sus plantas, produce efectos multiplicadores en cuanto a calidad de vida de quienes allí trabajan, como así también en cuanto al consumo energético y eficiencia en los resultados;

Que, la adopción de tecnologías y procesos que permitan una convivencia más armónica entre lo productivo, lo social y lo urbano, son cuestiones de interés prioritario para el Gobierno de la Ciudad;

Que, la mejora en la gestión ambiental en las PYMES porteñas puede contribuir fuertemente a remediar, atenuar o eliminar efectos nocivos para el resto de los habitantes de la Ciudad, haciendo de este modo más sustentable el crecimiento de la actividad económica en el mediano y largo plazo;

Que, la asistencia que el Estado pueda brindar en materia de mejora en la gestión ambiental en las PyMEs, colaborará con la estrategia general de desarrollo de la empresa, con su estructura técnica, productiva y de gestión;

Que, mediante la Resolución N° 55/SSDE/10 se convocó al concurso "Apoyo a la Competitividad Pyme 2010", a través de la cual se convocó a las entidades para que participen como patrocinadoras de negocios de MIPyMEs en las tres categorías del mencionado concurso;

Que, por lo tanto, resulta necesario fijar las bases y condiciones del concurso a través del cual se brindará asistencia financiera, como así también los lineamientos de evaluación de los proyectos que aspiren a acceder a los beneficios establecidos en la presente;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la debida intervención que le compete, en virtud de la Ley N° 1.218;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Convócase al Concurso "Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2010", en el marco del Programa creado por el Decreto N° 587/GCBA/2009, que estará destinado a otorgar aportes no reembolsables a proyectos de mejora de condiciones de seguridad y salud ocupacional en los lugares de trabajo, concretar acciones en materia de gestión ambiental e implementar modificaciones u optimizaciones que permitan incrementar la eficiencia en el uso de los recursos energéticos de las empresas que se encuentren en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Apruébanse las Bases y Condiciones del presente Concurso (Anexo I), Listado de Actividades Excluidas (Anexo II-A), Listado Indicativo de Tópicos del Concurso (Anexo II-B), Listado de Documentación Requerida (Anexo III), Carta de Presentación y Declaración Jurada (Anexo IV), Información General de la Empresa y Proyecto (Anexo V - Formulario A), Información Técnica de la Empresa y Proyecto (Anexo V - Formulario B) y Cuadros Técnicos (Anexo V - Formulario C), Asentimiento Conyugal (Anexo VI), Acta Acuerdo Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Empresa Patrocinada (Anexo VII), y Carta Acuerdo entre Entidad Patrocinadora y Empresa Patrocinada (Anexo VIII), Listado de Documentación Requerida para la Firma del Acta Acuerdo (Anexo IX) y el Instructivo para elaborar el informe a presentar por Personas Físicas y Sociedades que no Confeccionan Estados Contables (Anexo X), todos ellos, integrantes de la resolución en tratamiento.

Artículo 3º.- Establécese que la Subsecretaría de Desarrollo Económico, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tendrá a su cargo las tareas de:

- a) Determinar el orden de mérito de los proyectos presentados;
- b) Administrar los fondos presupuestarios destinados al Programa.
- c) Suscribir las Actas Acuerdo con las empresas ganadoras, autorizar la devolución del

seguro de caución al que hace referencia el Anexo I de la presente Resolución o, en el caso que corresponda, promover la ejecución de la caución.

d) Solicitar la intervención de la Dirección General de Contaduría con el objeto de hacer efectivo el desembolso del subsidio otorgado a los ganadores.

e) Interpretar y resolver cuestiones no previstas en la presente normativa.

Artículo 4º.- Designase a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, como Unidad Ejecutora. Establécese que la Unidad Ejecutora tendrá a su cargo:

a) Recibir y registrar los proyectos que se presenten a esta convocatoria en los términos y alcances establecidos en el Anexo I de la presente.

b) Evaluar los proyectos presentados de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo I.

c) Interactuar con otras dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para un mejor análisis de proyectos específicos, en los casos que ellos se correspondan con temáticas específicas vinculadas con la competencias de las mismas.

d) Dictaminar acerca de la procedencia de aprobar o rechazar cada proyecto presentado, recomendando a la Autoridad de Aplicación la decisión a adoptar.

e) Notificar a las empresas participantes de la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación respecto de los respectivos proyectos.

f) Auditar el cumplimiento de las actividades y la correcta asignación de los recursos por parte de las firmas beneficiarias en un todo de acuerdo con las responsabilidades asumidas por las empresas.

g) Aprobar eventuales prórrogas y/o modificaciones a los proyectos declarados ganadores, siempre y cuando no modifiquen los objetivos y finalidades que tuvieron en mira.

h) Proceder a realizar las intimaciones necesarias para el cumplimiento del proyecto y/o la ejecución de los seguros de caución que se hayan otorgado para garantizar los proyectos.

Artículo 5º.- Asignase para el presente Concurso la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000) proveniente de las partidas presupuestarias vigentes.

Artículo 6º.- Establécese que ésta convocatoria quedará abierta a partir del dictado de la presente y cerrará el día 7 de octubre de 2010 a las 15 hs. Debiendo realizarse las presentaciones en la sede de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, sita en Avenida Roque Sáenz Peña 832, Piso 7º, de ésta Ciudad, en el horario de 10hs a 15hs.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica dependiente de esta Subsecretaría, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de Contaduría y de Tesorería dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Svarzman**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N° 532 - SSEMERG/10

Buenos Aires, 06 de Julio de 2010

VISTO: La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, el Expediente N° 241.438/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la adquisición de madera para apuntalamiento solicitada por la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, obra en autos la solicitud de gastos debidamente valorizada, correspondiente al ejercicio 2010;

Que, por Disposición N° 171-GCABA-DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales,

Que, por Resolución N° 3891/MHGC/08, el Ministerio de Hacienda constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, mediante Resolución N° 232 -SSEMERG-2010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 563/2010 al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095;

Que, se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones, como asimismo a la Dirección General de Compras y Contrataciones, la realización de dicho llamado;

Que, tal cual luce en el Acta de Apertura N° 1042/2010 se recibieron tres (3) ofertas por parte de las empresas OBRAS Y MANTENIMIENTO DE RUBEN OMAR CASTRO, ACEROS SIDERAC SA y MADERSHOP SRL;

Que, del Dictámen de Evaluación de Ofertas N° 1166/2010 surge que la oferta presentada por la firma OBRAS Y MANTENIMIENTO DE RUBEN OMAR CASTRO, resulta la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires conforme lo establece el artículo 108 de la Ley N° 2095;

Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones informó los Precios de Referencia correspondientes;

Que, la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias mediante informes N° 1709 y 1714-DGGAYE-2010, manifiesta que la oferta presentada por la firma preadjudicada OBRAS Y MANTENIMIENTO DE RUBEN OMAR CASTRO, es de primera calidad y reconocida en el mercado;

Que, se ha cumplimentado el cuadro comparativo de precios, tal como lo establece el Artículo 106 del Decreto N° 754/08, reglamentario de la Ley N° 2.095;

Que, el Dictámen de Evaluación de Ofertas N° 1166/2010 aconsejó resolver la adjudicación de la presente Licitación Pública a la firma OBRAS Y MANTENIMIENTO DE RUBEN OMAR CASTRO, en razón de haber presentado el precio más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y cumplir con las especificaciones técnicas que obran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en razón de la difícil situación económica y financiera que atraviesa el erario de la Ciudad de Buenos Aires y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley 2.095, es que la presente adjudicación se resuelve a favor del precio más conveniente teniendo en cuenta la importancia de la erogación a realizar;

Que, la firma OBRAS Y MANTENIMIENTO DE RUBEN OMAR CASTRO, se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y su titular no presenta anotación alguna en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, habiéndose exhibido en cartelera el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el término de un (1) día y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 30 de junio de 2010, se encuentran vencidos los plazos de impugnación correspondientes, no registrándose impugnación válida alguna;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/08 Reglamentario de la Ley N° 2.095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Licitación Pública N° 563/10 al amparo de lo establecido en el Artículo 31, párrafo primero de la Ley N° 2.095.

Artículo 2º.-Adjudicase la adquisición de madera para apuntalamiento solicitada por la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias a la firma OBRA Y MANTENIMIENTO DE RUBEN OMAR CASTRO de conformidad al Artículo 108 de la Ley N° 2.095.

Artículo 3º.- Dicho gasto asciende al monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 132.840,00) que se imputan al ejercicio 2010.

Artículo 4º.- Emitase la respectiva Orden de Compra a la firma OBRA Y MANTENIMIENTO DE RUBEN OMAR CASTRO (CUIT 20-04432580-3).

Artículo 5º.-Notifíquese los términos de la presente al oferente adjudicado de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Decreto N° 754/08.

Artículo 6º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N° 585 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

VISTO: La Ley 2095, el Decreto N° 754/08 y el Expediente N° 396.199/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2095 establece en su Artículo 3º que se encuentran comprendidos dentro de sus disposiciones, entre otras, las referidas a contratos de locaciones que celebren las entidades estatales comprendidas en su ámbito de aplicación;

Que, asimismo en su Artículo 28º se establecen las condiciones necesarias para la selección de proveedores a fin de su contratación directa, previendo en sus incisos 1º,

4º y 8º, los casos de urgencia, exclusividad o especificidad y escasez; Que el Decreto N° 754/08, reglamentario de la mencionada Ley, en el inciso 8º, Artículo 28 de su Anexo, establece los procedimientos a seguir para el caso de locaciones administrativas de inmuebles del dominio de terceros;

Que por el Expediente de referencia tramita la solicitud de suscripción de Contrato de Locación Administrativa de la Unidad Funcional N° 26 (Planta Séptimo Piso y Planta Azotea) y Unidades Complementarias I (Planta Segundo Sótano), XV y XVI (Planta Séptimo Piso), todas ellas pertenecientes al inmueble sito en la Avenida de Mayo 633/37/39 y la calle Rivadavia 640/44/48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se asienta la Dirección General Electoral, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que requerido a la Dirección General de Administración de Bienes información sobre inmuebles de titularidad de la Comuna que se adapten a las necesidades planteadas por la Dirección General Electoral, la respuesta obtenida fue negativa;

Que las tratativas llevadas a cabo por la referida Dirección General con el representante de la propietaria del inmueble dieron como resultado que el valor locativo mensual debiera alcanzar los pesos doce mil (\$12.000.-), incluyendo en el importe el valor correspondiente a las expensas ordinarias, dando como resultado que el precio proyectado representara un ahorro para el erario público respecto de la valuación realizada por la entidad bancaria oficial;

Que el inmueble ha sido adecuado a través de su uso a las necesidades específicas del área, en atención a las misiones y funciones establecidas para la Dirección General Electoral;

Que el mismo cuenta con instalaciones eléctrica y tecnológicamente preparadas para el desarrollo de las actividades encomendadas a la mencionada Dirección General, contando con sistemas informáticos instalados y en funcionamiento, lo que permite el normal cumplimiento de las tareas del área;

Que la adecuación de otro espacio para similares fines conllevaría la imposibilidad del cumplimiento de las funciones establecidas para la dependencia, así como la pérdida de la inversión realizada, debiéndose contemplar la realización de una nueva erogación para tales fines, cuyo gasto debería afrontar la Administración;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa de la Locación Administrativa sobre la Unidad Funcional N° 26 (Planta Séptimo Piso y Planta Azotea) y Unidades Complementarias I (Planta Segundo Sótano), XV y XVI (Planta Séptimo Piso), todas ellas pertenecientes al inmueble sito en la Avenida de Mayo 633/37/39 y la calle Rivadavia 640/44/48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Apruébese el Contrato de Locación Administrativa a suscribir entre la Asociación de Caballeros Argentinos de la Soberana Orden de Malta y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el que como Anexo forma parte integrante de la presente, sobre la Unidad Funcional N° 26 (Planta Séptimo Piso y Planta Azotea) y Unidades Complementarias I (Planta Segundo Sótano), XV y XVI (Planta Séptimo Piso), todas ellas pertenecientes al inmueble sito en la Avenida de Mayo 633/37/39 y la calle Rivadavia 640/44/48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a la Dirección General Electoral, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente contratación será imputada al Programa 22, Actividad 1, Inciso 3, Ppr. 2, Ppa. 1.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Electoral, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 588 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 2 de julio de 2010

VISTO: Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, la Resolución N° 1263-MJYSGC/09 y el Expediente N° 365141/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1263-MJYSGC/09 se le otorgó a la Sra. Elizabeth Carolina ALBITE (D.N.I. N° 32.497.318), la beca mensual prevista en el Artículo 40 de la Ley N° 2.894 y determinada por el Decreto N° 989/09, a partir del 1º de Octubre de 2009;

Que por Resolución N° 16-ISSP/10, el Rector del Instituto Superior de Seguridad dispuso la revocación de la incorporación de la cadete Elizabeth Carolina ALBITE, en virtud de haber incurrido la misma en inasistencias consecutivas no justificadas;

Que el otorgamiento de la beca prevista por el Decreto N° 989/09, es inherente a la calidad de estudiante del Instituto Superior de Seguridad Pública, motivo por el cual, habiendo cesado en ese carácter, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto a su respecto mediante Resolución N° 1263-MJYSGC/09, decisión cuyos efectos deberán retrotraerse a la fecha en que se hizo efectiva su baja del Instituto;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de la Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, se determinó que la becaria ha percibido en exceso la cantidad de Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Seis con 66/100 ctvos (\$ 1366.66).

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el otorgamiento de la beca mensual prevista en el Artículo 40 de la Ley N° 2.894 y determinada por el Decreto N° 989/09, otorgada mediante Resolución N° 1263-MJYSGC/09 a la Sra. Elizabeth Carolina ALBITE (D.N.I. N° 32.497.318), a partir del día 20 de abril de 2010.

Artículo 2º.- Dése intervención a la Tesorería General a los fines que Sra. Elizabeth Carolina ALBITE reintegre la suma percibida en exceso, de pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Seis con 66/100 ctvos (\$ 1366.66).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Jefatura de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N° 591 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 7 de julio de 2010

VISTO: La Nota N° 477.716-DGCYSB/10 y agregadas Nota N° 477.734-DGCYSB/10, Nota N° 477.761-DGCYSB/10, Nota N° 477.806-DGCYSB/10 y Nota N° 477.847-DGCYSB/10, el Decreto N° 2.143/07, su complementario Decreto N° 400/08 y la Resolución N° 1920-SSGYAF/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes de este Ministerio, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Hacienda, Justicia y Seguridad, Ambiente y Espacio Público, Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A., durante el mes de Abril del año 2010, por un importe total de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y siete (\$495.677,-);

Que el Decreto N° 400/08 en sus Artículos 1° al 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 400/08;

Que por el Art. 1° de la Resolución N° 1920-SSGYAF/10, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición N° A 53-DGC/08 en su Art. 2°, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4° del Decreto N° 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Hacienda, Justicia y Seguridad, Ambiente y Espacio Público, Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A., durante el mes de Abril del año 2010, por un importe total de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y siete (\$495.677,-).

Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas

del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N° 592 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 7 de julio de 2010

VISTO: La Nota N° 479.501-DGCYSB/10 y agregadas Nota N° 479.503-DGCYSB/10 y Nota N° 479.507-DGCYSB/10, el Decreto N° 2.143/07, su complementario Decreto N° 400/08 y la Resolución N° 1920-SSGYAF/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes de este Ministerio, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación, Cultura y Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma MCM Global Security S.R.L., durante el mes de Abril del año 2010, por un importe total de pesos noventa y nueve mil seiscientos sesenta (\$ 99.660,-);

Que el Decreto N° 400/08 en sus Artículos 1º al 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3º incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 400/08;

Que por el Art. 1º de la Resolución N° 1920-SSGYAF/10, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición N° A 53-DGC/08 en su Art. 2º, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4º del Decreto N° 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación, Cultura y Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma MCM Global Security S.R.L., durante el mes de Abril del año 2010, por un importe total de pesos noventa y nueve mil seiscientos sesenta (\$ 99.660,-).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera

del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N° 593 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 7 de julio de 2010

VISTO: La Nota N° 477.864-DGCYSB/10 y agregada Nota N° 477.878-DGCYSB/10, el Decreto N° 2.143/07, su complementario Decreto N° 400/08 y la Resolución N° 1920-SSGYAF/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes de este Ministerio, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación y Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A., durante el mes de Abril del año 2010, por un importe total de pesos trescientos noventa y seis mil doscientos cuarenta (\$ 396.240,-);

Que el Decreto N° 400/08 en sus Artículos 1° al 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 400/08;

Que por el Art. 1° de la Resolución N° 1920-SSGYAF/10, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición N° A 53-DGC/08 en su Art. 2°, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4° del Decreto N° 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación y Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A., durante el mes de Abril del año 2010, por un importe total de pesos trescientos noventa y seis mil doscientos cuarenta (\$ 396.240,-).

Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la

confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N° 594 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 7 de julio de 2010

VISTO: La Nota N° 477.983-DGCYSB/10 y agregadas Nota N° 478.011-DGCYSB/10, Nota N° 478.023-DGCYSB/10 y Nota N° 478.053-DGCYSB/10, el Decreto N° 2.143/07, su complementario Decreto N° 400/08 y la Resolución N° 1920-SSGYAF/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes de este Ministerio, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud, Desarrollo Social, Educación y Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Tech Security S.R.L, durante el mes de Abril del año 2010, por un importe total de pesos trescientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y cuatro (\$ 356.394,-);

Que el Decreto N° 400/08 en sus Artículos 1° al 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 400/08;

Que por el Art. 1° de la Resolución N° 1920-SSGYAF/10, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición N° A 53-DGC/08 en su Art. 2°, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4° del Decreto N° 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud, Desarrollo Social, Educación y Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Tech Security S.R.L, durante el mes de Abril del año 2010, por un importe total de pesos trescientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y cuatro (\$ 356.394,-).

Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N° 595 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 7 de abril de 2010

VISTO: La Nota N° 477.895-DGCYSB/10 y agregada Nota N° 477.913-DGCYSB/10, el Decreto N° 2.143/07, su complementario Decreto N° 400/08 y la Resolución N° 1920-SSGYAF/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes de este Ministerio, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A., durante el mes de Abril del año 2010, por un importe total de pesos cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos ochenta (\$ 496.680,-);

Que el Decreto N° 400/08 en sus Artículos 1° al 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 400/08;

Que por el Art. 1° de la Resolución N° 1920-SSGYAF/10, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición N° A 53-DGC/08 en su Art. 2°, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4° del Decreto N° 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A., durante el mes de Abril del año 2010, por un importe total de pesos cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos ochenta (\$ 496.680,-).

Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N° 596 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 7 de julio de 2010

VISTO: La Nota N° 477.933-DGCYSB/10 y agregada Nota N° 477.956-DGCYSB/10, el Decreto N° 2.143/07, su complementario Decreto N° 400/08 y la Resolución N° 1920-SSGYAF/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes de este Ministerio, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud y en la Secretaría General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A., durante el mes de Abril del año 2010, por un importe total de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta (\$ 455.960,-);

Que el Decreto N° 400/08 en sus Artículos 1° al 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 400/08;

Que por el Art. 1° de la Resolución N° 1920-SSGYAF/10, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición N° A 53-DGC/08 en su Art. 2°, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4° del Decreto N° 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud y en la Secretaría General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A., durante el mes de Abril del año 2010, por un importe total de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta (\$ 455.960,-).

Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N° 597 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 7 de julio de 2010

VISTO: La Nota N° 478.285-DGCYSB/10 y agregadas Nota N° 478.306-DGCYSB/10, Nota N° 478.314-DGCYSB/10, Nota N° 478.326-DGCYSB/10 y Nota N° 478.337-DGCYSB/10, el Decreto N° 2.143/07, su complementario Decreto N° 400/08 y la Resolución N° 1920-SSGYAF/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes de este Ministerio, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social, Justicia y Seguridad, Salud y Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Eficast S.A., durante el mes de Abril del año 2010, por un importe total de pesos cuatrocientos treinta y un mil setecientos sesenta y nueve con 60/100 (\$ 431.769,60);

Que el Decreto N° 400/08 en sus Artículos 1° al 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 400/08;

Que por el Art. 1° de la Resolución N° 1920-SSGYAF/10, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición N° A 53-DGC/08 en su Art. 2°, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4° del Decreto N° 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social, Justicia y Seguridad, Salud y Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Eficast S.A., durante el mes de Abril del año 2010, por un importe total de pesos cuatrocientos treinta y un mil setecientos sesenta y nueve con 60/100 (\$ 431.769,60).

Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N° 598 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 7 de julio de 2010

VISTO: La Nota N° 478.352-DGCYSB/10 y agregadas Nota N° 478.364-DGCYSB/10, Nota N° 478.377-DGCYSB/10 y Nota N° 478.391-DGCYSB/10, el Decreto N° 2.143/07, su complementario Decreto N° 400/08 y la Resolución N° 1920-SSGYAF/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes de este Ministerio, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Económico, Ambiente y Espacio Público, Cultura y en la Secretaría General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Verini Security S.R.L, durante el mes de Abril del año 2010, por un importe total de pesos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete (\$ 89.687,-);

Que el Decreto N° 400/08 en sus Artículos 1° al 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 400/08;

Que por el Art. 1° de la Resolución N° 1920-SSGYAF/10, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición N° A 53-DGC/08 en su Art. 2°, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4° del Decreto N° 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Económico, Ambiente y Espacio Público, Cultura y en la Secretaría General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Verini Security S.R.L, durante el mes de Abril del año 2010, por un importe total de pesos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete (\$ 89.687,-).

Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N° 599 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 7 de julio de 2010

VISTO: La Nota N° 478.405-DGCYSB/10 y agregada Nota N° 478.415-DGCYSB/10, el Decreto N° 2.143/07, su complementario Decreto N° 400/08 y la Resolución N° 1920-SSGYAF/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes de este Ministerio, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social y Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Verini Security S.R.L, durante el mes de Abril del año 2010, por un importe total de pesos cuatrocientos catorce mil novecientos cincuenta y tres (\$ 414.953,-);

Que el Decreto N° 400/08 en sus Artículos 1° al 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 400/08;

Que por el Art. 1° de la Resolución N° 1920-SSGYAF/10, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición N° A 53-DGC/08 en su Art. 2°, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4° del Decreto N° 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social y Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Verini Security S.R.L, durante el mes de Abril del año 2010, por un importe total de pesos cuatrocientos catorce mil novecientos cincuenta y tres (\$ 414.953,-).

Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N° 341 - MDUGC/10

Buenos Aires, 29 de junio de 2010

VISTO: la Ordenanza N° 41.815, la Ordenanza N° 43.880, el Decreto N° 2.919/MCBA/92, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, Decreto N° 55/GCBA/09, el Decreto N° 1.015/GCBA/09 y el expediente N° 70.866/92 e incorp; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 43.880, dictada en el año 1989, estableció un operativo de control integral del funcionamiento del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, a través de la cual se ordenaba verificar la legalidad de las licencias de taxímetro, la identidad de sus titulares y las condiciones técnicas de los rodados afectados al mencionado servicio;

Que entre los meses de julio y noviembre del año 1991 se procedió a convocar a los licenciarios del servicio público a un Reempadronamiento General de Taxis, del cual participó el dominio C 1.085.241, de titularidad del señor José Gregorio Rocha, DNI N° 12.158.059;

Que en tal sentido, el mencionado dominio resultó excluido del Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, generando el reclamo que tramita por el expediente administrativo individualizado en el Visto;

Que durante la sustanciación del actuado se dictó el acto administrativo, a través del cual no se hizo lugar al reclamo impetrado;

Que contra dicho acto el señor Rocha interpuso recurso de reconsideración;

Que por medio de la Escritura Pública N° 480, de fecha 29 de agosto de 1996, que en copia certificada y legalizada se incorporo a la actuación individualizada en el Visto, el señor Rocha otorgó Poder Especial en favor de los señores José Vetere, DNI N° 4.561.542 y José Pastor Monserrat, DNI N° 10.765.410;

Que asimismo por medio de la Escritura Pública N° 40, de fecha 22 de mayo de 2006, cuya copia certificada y legalizada también se incorporo a la actuación principal, el señor José Pastor Monserrat, en su carácter de apoderado del señor Rocha, cedió y transfirió a favor del señor Omar Orlando Monserrat, DNI N° 13.017.267, todos los derechos arriba citados;

Que el Decreto N° 2.919/MCBA/92 establece que toda incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro será dispuesta únicamente mediante norma de igual rango cuando mediare la procedencia de recursos administrativos u orden judicial;

Que dicha norma fue parcialmente modificada por el Decreto N° 55/GCBA/09, que delegó en el Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de ordenar la incorporación a dicho Registro en los casos en que mediare la procedencia de los reclamos oportunamente interpuestos;

Que el Decreto N° 55/GCBA/09 establece los presupuestos necesarios y el procedimiento aplicable a los fines de resolver de manera definitiva los recursos

administrativos interpuestos cuyo objeto es la incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;

Que el referido Decreto, en su artículo 2º inciso a) establece que podrán ser incorporados al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, aquellos titulares de reclamos y recursos administrativos que cuenten con antecedentes históricos en los Padrones de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, anteriores al año 1.991, incluyendo a los que hubieren solicitado la presentación tardía al censo dispuesto por la Ordenanza N° 43.880;

Que asimismo, el inciso b) establece que podrán ser incorporados aquellos que hubieren prestado el servicio de taxímetro en el período de tiempo comprendido entre el 31 de diciembre de 2001 y el 01 de enero de 2004, conforme los requisitos y exigencias de la Ordenanza N° 41.815;

Que el Decreto N° 55/GCBA/09 es la norma que actualmente rige en la materia, independientemente de la normativa que anteriormente se dictó con idénticos propósitos, y de lo actuado en consecuencia;

Que según información brindada por la empresa concesionaria SACTA S.A., surge que el señor Rocha, fue beneficiario de un permiso precario provisorio y revocable en el período de tiempo estipulado en el artículo 2º inciso b) del mencionado Decreto N° 55/GCBA/09, y consecuentemente se encontró autorizado a prestar el servicio de taxímetro;

Que la cesión de derechos efectuada a favor del señor Monserrat se ha efectuado conforme los requisitos establecidos en el artículo 3º del Decreto N° 55/GCBA/09;

Que por otro lado, la documentación obrante en el expediente y sus incorporaciones, no ha sido impugnada en cuanto a su veracidad y/o su autenticidad;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07, modificado por el Decreto N° 1.015/GCBA/09, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 55/GCBA/09,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Inclúyase al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro el dominio C 1.085.241, o el que en su defecto corresponda por haberse efectuado el cambio de la unidad afectada al servicio, de titularidad del señor Omar Orlando Monserrat, DNI N° 13.017.267.

Artículo 2º.- Revócase el permiso provisorio, precario y revocable otorgado oportunamente para la prestación del servicio público de taxímetro individualizado como Expediente N° 70.866/92.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A., y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1.220/GCBA/08. Cumplido, archívese.

Chain

Ministerio de Cultura

RESOLUCION N° 2.002 - MCGC/10

Buenos Aires, 14 de junio de 2010

VISTO: La nota 164109-DGTALMC-2010, la Resolución 614-MCGC-2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma se otorga a la agente del Ente Autárquico Teatro Colón, doña María Florencia Fabris, DNI. 24.425.317, licencia sin goce de haberes, a partir del 23 de febrero del año en curso y por el término de ciento ochenta (180) días, encuadrada en el Decreto 1550-08.

Que, sobre el particular, el Ente Autárquico Teatro Colón solicitó la intervención de la Procuración General por entender que, de acuerdo con los términos de la Ley de Autarquía n° 2855, la competencia para otorgar la licencia que nos ocupa es de la Dirección General y Artística de ese Ente.

Que, al respecto, el citado órgano legal en su dictamen concluye que procedería revocar la mencionada Resolución por no responder a la normativa vigente (conf. Art. 14 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510-GCBA-97), destacando, asimismo, que el Ente Autárquico Teatro Colón deberá “evaluar la conducta de la agente, quien no respetara la vía jerárquica a los fines de obtener la licencia señalada, ello a la luz de lo dispuesto por los arts. 14 inc. j) de la Ley 2855, 10 inc. ñ) y el Capítulo XII –Del Régimen Disciplinario- de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires.”.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Revócase la Resolución 614-MCGC-2010, por la cual se otorgó a la María Florencia Fabris, DNI. 24.425.317, licencia sin goce de haberes, a partir del 23 de febrero del año en curso y por el término de ciento ochenta (180) días, encuadrada en el Decreto 1550-08.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Ente Autárquico Teatro Colón, el que deberá evaluar la conducta de la interesada por no respetar la vía jerárquica correspondiente y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Lombardi**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N° 88 - SECLYT/10

Buenos Aires 1 de julio de 2010

VISTO: Los Decretos N° 589/09 Y 287/10, las Resoluciones N° 96/SECLyT/09 y 53/SECLyT/10, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política de Modernización del Estado lo que involucra necesariamente la incorporación progresiva de las herramientas tecnológicas adecuadas, se dictó el Decreto 589/09;

Que por dicho Decreto se aprobó el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- y se puso en marcha un servicio de plataforma de gestión de expedientes y administración electrónica incluyendo la compatibilidad y optimización de los procedimientos internos de gestión;

Que esta nueva plataforma permitió el avance en el desarrollo integral de los sistemas electrónicos, como solución horizontal de Administración Electrónica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Secretaría Legal y Técnica como Administradora del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), mediante la Resolución N° 96-SECLYT-2009 modificó el reglamento para el inicio, ordenamiento, registro y circulación de expedientes y actuaciones administrativas;

Que dicho Reglamento define los tipos de documentación administrativa que utiliza la administración en los distintos procedimientos de gestión, distinguiendo primeramente entre expedientes y actuaciones administrativas;

Que, a su vez, dentro de las actuaciones administrativas se reconocen como subespecies, entre otras, a las notas y los memorandos;

Que las notas constituyen los instrumentos de comunicación de uso externo de una repartición referente a cualquier asunto de gestión o servicio;

Que los memorandos son los instrumentos de comunicación de uso interno de una repartición referente a cualquier asunto de gestión o servicio;

Que es notorio que el avance en el empleo de medios informáticos y telemáticos para la sustanciación de las actuaciones y los expedientes administrativos permitirá un mayor control y seguridad en la tramitación de los mismos sin menoscabo alguno de la seguridad jurídica;

Que, en esta línea y continuando con el compromiso de modernización administrativa asumido y a fin de avanzar en la incorporación de herramientas tecnológicas para agilizar y facilitar la creación, comunicación y tramitación de notas y memorandos se dictó el Decreto N 267/10;

Que por dicha norma se instruyó a los organismos del Poder Ejecutivo de la Ciudad a utilizar el módulo Comunicaciones Oficiales, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), como medio de creación, comunicación y archivo de notas y memorandos;

Que a fin de proteger los datos de la clave de los usuarios del sistema e impedir su divulgación, por el artículo 2° de dicho decreto se expresó que las notas y memorandos

confeccionadas a través del módulo "COMUNICACIONES OFICIALES", serán firmadas con tecnología de firma digital, la cual tiene validez jurídica en los términos de la Ley de Firma Digital;

Que asimismo se estableció por el artículo 3° que los usuarios del sistema serán responsables del resguardo y control de su clave de usuario, debiendo mantener y salvaguardar la confidencialidad de los datos y la información y de impedir su divulgación;

Que al ser preciso sistematizar ordenadamente los organismos que incorporarán la tecnología mencionada, se facultó a la Secretaría Legal y Técnica a fijar las fechas en que cada organismo utilizará el módulo "COMUNICACIONES OFICIALES", para la creación, comunicación y archivo de las notas y memorandos;

Que por Resolución N° 53 SECLyT-10 se establecieron diversos organismos que, a partir del día 19 de Abril del corriente año, deberían utilizar el módulo Comunicaciones Oficiales del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) como único medio de creación, comunicación y archivo de notas y memorandos;

Que por el artículo 2° de dicha Resolución se aprobó el procedimiento para las altas, bajas y modificaciones de usuarios del módulo Comunicaciones Oficiales del SADE;

Que es preciso continuar con la incorporación de nuevos organismos habilitados para utilizar el módulo Comunicaciones Oficiales del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Art. 1°._ Establécese que deberán utilizar el módulo Comunicaciones Oficiales del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) como único medio de creación, comunicación y archivo de notas y memorandos, los siguientes organismos del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- .- Ministerio de Ambiente y Espacio Público
- .- Ministerio de Cultura
- .- Ministerio de Desarrollo Social
- .- Jefatura de Gabinete de Ministros

Art. 2°._ Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, Comuníquese a las respectivas jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N° 117 - APRA/10

Buenos Aires, 4 de mayo de 2010

VISTO: El Expediente N° 76.582/07, por el que tramita la inclusión en el Régimen de

Adecuación normado en el Art. 40 de la Ley N° 123, de las actividades: “Estación de servicio (604.060). Venta Minorista por sistema de autoservicio de bebidas y productos alimenticios envasados, kiosco y otros”, que se desarrolla en el local sito en Scalabrini Ortiz N° 1893, Soler N° 4400, Gascón N° 1786/90/800, Planta Baja, PI, EP y PA, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 18, Sección: 19, Manzana: 79, Parcela: 1, Distrito de zonificación: C3 R2, con una superficie de 483,50 m2, cuyo titular es la firma Norte Gas S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 13 inc. h) de la Ley N° 123, la actividad “Estación de Servicio: expendio de combustibles líquidos y/o GNC”, se presume categorizada Con Relevante Efecto (CRE);

Que, en el Anexo VI Pautas de Unificación del Cuadro de Usos N° 5.2.1. a) del Decreto N° 1.352-GCABA/02, el rubro “Venta Minorista de repuestos, lubricantes y aditivos envasados así como el taller de reparación de automóviles (excluido chapa pintura y rectificación de motores)”, se considera como complementario de la actividad principal “Estación de Servicio: Combustible Líquido y/o GNC”, admitiéndose a su vez la “Venta Minorista por sistema de autoservicio de bebidas y productos alimenticios envasados, de limpieza y tocador, kiosco, además de servicios de bar-café, hielo, carbón, leña, estafeta postal y cajeros automáticos de entidades bancarias” ;

Que, conforme surge de la constancia anexada a la actuación, el local cuenta con Certificado de Habilitación otorgada por Disposición N° 81058-DGHP-91, recaída en el Expediente N° 40.191/91, situación anterior a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 123;

Que, por los antecedentes citados y por Resolución N° 32-SSMAMB-2005, la actividad fue incluida, para su tratamiento, en el Régimen de Adecuación previsto en el Art. 40 de la Ley 123;

Que, por Informe N° 1.437-DGET-09, el área técnica de evaluación ambiental efectuó un exhaustivo análisis de la documentación y de lo declarado en el estudio presentado para el conjunto de las actividades, destacando los aspectos de interés y formulando las observaciones correspondientes;

Que, el área de influencia directa del establecimiento se encuentra delimitada por las calles Nicaragua, Gascón, Soler y Scalabrini Ortiz, siendo una zona residencial, comercial y con algunos edificios;

Que, además se describen los sectores del local y las tareas que se ejecutan en cada uno de ellos;

Que, en particular se detalla la Instalación de Gas Natural Comprimido, ubicándose en el segundo piso la sala de compresores y almacenamiento de GNC (búnker) y el puente de medición;

Que, el puente de regulación y medición es el lugar donde la línea principal de suministro de gas, desde la vía pública, ingresa a la estación de servicio;

Que, las instalaciones poseen un recipiente de recuperación de purgado, que minimiza los cambios de presión en la línea de entrada durante la carrera de aspiración, recuperando también el gas purgado de los cilindros compresores;

Que, además, cuando se detiene la máquina poseen una válvula de seguridad, manómetro y válvula de drenaje;

Que, dentro del búnker se aloja el compresor de GNC de cuatro etapas, accionado por motor eléctrico y controlado automáticamente por medio de interruptores de presión que arranca y se detiene para satisfacer la demanda y que además controla, sacando la máquina de funcionamiento si la presión de entrada sube o baja por debajo de los límites preestablecidos;

Que, se agrega al expediente la copia del Acta de Inspección Técnica de las

Instalaciones específicas de GNC de fecha 14 de Agosto de 2010, oportunidad en la que se verificó el normal funcionamiento de las mismas;

Que, sobre las variables ambientales se declaran la generación de residuos de los siguientes tipos: a) peligrosos, gestionados conforme la Ley N° 24.051 y b) asimilables a los domiciliarios, que son en contenedores plásticos con tapa y dispuestos a través del recolector domiciliario;

Que, se presenta el Plan de Contingencia para las emergencias posibles cuyo principal objetivo es orientar y fijar las normas y acciones a seguir ante eventuales siniestros que pudieran ocurrir en el ámbito de la estación y su zona de influencia;

Que, el propósito del plan es establecer los mecanismos necesarios para lograr una rápida y eficiente coordinación de las personas responsables de afrontar el incidente;

Que, además posee el Manual de Gestión Ambiental que incluye todos los elementos que involucran un correcto gerenciamiento de las actividades e implementa un sistema que acompaña y monitorea la totalidad de las operaciones involucradas tanto en la etapa operativa como de abandono del predio;

Que, como conclusión del informe, el área técnica de la Dirección General de Evaluación Técnica, recomienda la aprobación del estudio para el emprendimiento de que se trata, categorizado Con Relevante Efecto, fijando al propio tiempo condiciones de funcionamiento;

Que, el informe en examen ha sido ratificado por el señor Director General de Evaluación Técnica;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete.

Por el o, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 2628, el Decreto N° 53/GCBA/08 y el Decreto N° 138/GCBA/08;

**LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.-Otórgase la Declaración de Impacto Ambiental, en los términos del inciso c) del Art. 28 de la Ley N° 123, al emprendimiento “Estación de servicio (604.060). Venta Minorista por sistema de autoservicio de bebidas y productos alimenticios envasados, kiosco y otros“, que se desarrolla en el local sito en Scalabrini Ortiz N° 1893, Soler N° 4400, Gascón N° 1786/90/800, Planta Baja, PI, EP y PA, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 18, Sección: 19, Manzana: 79, Parcela: 1, Distrito de zonificación: C3 R2, con una superficie de 483,50 m2 , categorizado Con Relevante Efecto (CRE) e incluido en el Artículo 40 de la Ley N° 123 (Régimen de Adecuación).

Artículo 2°.-Otórgase, por el plazo de cuatro (4) años, el Certificado de Aptitud Ambiental previsto en el Art. 9° inc.g) de la Ley N° 123, a nombre de la firma Norte Gas S.A., titular del emprendimiento citado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular que se enumeran en el Anexo I de la presente Resolución, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones enunciadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el régimen de faltas.

Artículo 5°.-Podrá disponerse la realización de una Auditoria Ambiental Externa por parte de auditores específicamente destinados por la Autoridad de Aplicación, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el ANEXO I y de los resultados que surgen de las auditorias presentadas por el titular de la actividad, en caso de corresponder.

Artículo 6°.-Regístrese, pase a la Dirección General de Evaluación Técnica para la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para la notificación al interesado a quien deberá otorgar copia certificada de la presente Resolución, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese. **Gerola**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 183 - APRA/10

Buenos Aires, 24 de junio de 2010

VISTO: El Expediente N° 7.621/06, por el que tramita la inclusión en el Régimen de Adecuación normado en el Art. 40 de la Ley N° 123, de las actividades: “Estación de Servicio Gas Natural Comprimido (GNC)“, que se desarrolla en el local sito en Avenida Díaz Vélez N° 5231/33/47, Planta Baja y Planta Alta, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 7, Sección: 45, Manzana: 76, Parcela: 24a, Distrito de zonificación: R2all, con una superficie de 488,29 m2, cuyo titular es la firma Gasit S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 13 inc. h) de la Ley N° 123, la actividad “Estaciones de Servicio: expendio de combustibles líquidos y/o GNC“, se presume categorizada Con Relevante Efecto (CRE);

Que, en el Anexo VI Pautas de Unificación del Cuadro de Usos N° 5.2.1. a) del Decreto N° 1.352-GCABA/02, se considera como complementario de la actividad principal la “Venta Minorista por sistema de autoservicio de bebidas y productos alimenticios envasados, de limpieza y tocador, kiosco, además de servicios de bar-café, hielo, carbón, leña, estafeta postal y cajeros automáticos de entidades bancarias“;

Que, conforme surge de la constancia anexada a la actuación, el local cuenta con Certificado de Habilitación recaído en el Expediente N° 82.286-91, anterior a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 123;

Que, por los antecedentes citados y por Resolución N° 31-SSMAMB-2005, la actividad fue incluida, para su tratamiento, en el Régimen de Adecuación previsto en el Art. 40 de la Ley 123;

Que, por Informe N° 1.818-DGET-10, el área técnica de evaluación ambiental efectuó un exhaustivo análisis de la documentación y de lo declarado en el estudio presentado para el conjunto de las actividades, destacando los aspectos de interés y formulando las observaciones correspondientes;

Que, el área de influencia directa del establecimiento se encuentra delimitada por la Avenida Díaz Vélez y las calles Hidalgo, Acoyte y Franklin, siendo una zona densamente poblada, residencial, con algunos negocios y que cuenta con la totalidad de los servicios de infraestructura;

Que, además se describen los sectores del local y las tareas que se ejecutan en cada uno de ellos;

Que, en particular se detalla el Sistema de Expendio de Gas Natural Comprimido, compuesto por cuatro islas con un surtidor de doble manguera cada una, siendo el gas transportado por cañerías subterráneas, ubicadas en las veredas, denominadas red de

gas natural para ingresar luego a la estación en cuya instalación es acondicionado para su venta como GNC;

Que, los componentes del sistema de acondicionamiento son los siguientes: puente de medición, unidad de compresión, unidad de almacenamiento y surtidores, destacando además que cada isla cuenta con una botonera que integra el sistema de parada de emergencia;

Que, sobre el transformador marca Fohama N° D 3.654 existente en la estación la Unidad de Coordinación de Programas Especiales de Prevención informó que el mismo se encuentra libre de PCBs;

Que, sobre las variables ambientales se declaran la generación de residuos de los siguientes tipos: a) peligrosos, gestionados conforme la Ley N° 24.051 y b) asimilables a los domiciliarios, que son puestos en bolsas de plástico y dispuestos a través del recolector domiciliario;

Que, se presentan los Planes y Programas de Emergencias e Incidentes que tienen por finalidad minimizar las consecuencias de los diversos tipos de situaciones, entre el as, incendios y derrames de combustibles; como así también planes de respuesta inmediata ante emergencias, accidentes e incidentes;

Que, la estación cuenta con un Manual de Gestión Ambiental cuyo objetivo es orientar al responsable para la correcta administración de todos los aspectos ambientales asociados a la operación, con el fin de prevenir y controlar situaciones de degradación ambiental y/o riesgo para la salud humana;

Que, como conclusión del informe, el área técnica de la Dirección General de Evaluación Técnica, recomienda la aprobación del estudio para el emprendimiento de que se trata, categorizado Con Relevante Efecto, fijando al propio tiempo condiciones de funcionamiento;

Que, el informe en examen ha sido ratificado por el señor Director General de Evaluación Técnica;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete.

Por el o, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 2.628, el Decreto N° 53/GCBA/08 y el Decreto N° 138/GCBA/08;

**LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.-Otórgase la Declaración de Impacto Ambiental, en los términos del inciso c) del Art. 28 de la Ley N° 123, al emprendimiento “ Estación de Servicio Gas Natural Comprimido (GNC)“, que se desarrolla en el local sito en Avenida Díaz Vélez N° 5231/33/47, Planta Baja y Planta Alta, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 7, Sección: 45, Manzana: 76, Parcela: 24a, Distrito de zonificación: R2all, con una superficie de 488,29 m², categorizado Con Relevante Efecto (CRE) e incluido en el Artículo 40 de la Ley N° 123 (Régimen de Adecuación).

Artículo 2°.-Otórgase, por el plazo de cuatro (4) años, el Certificado de Aptitud Ambiental previsto en el Art. 9° inc.g) de la Ley N° 123, a nombre de la firma Gasit S.A., titular del emprendimiento citado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular que se enumeran en el Anexo I de la presente Resolución, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones enunciadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el régimen de faltas.

Artículo 5°.-Podrá disponerse la realización de una Auditoría Ambiental Externa por parte de auditores específicamente destinados por la Autoridad de Aplicación, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el ANEXO I y de los resultados que surgen de las auditorias presentadas por el titular de la actividad, en caso de corresponder.

Artículo 6°.-Regístrese, pase a la Dirección General de Evaluación Técnica para la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para la notificación al interesado a quien deberá otorgar copia certificada de la presente Resolución, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese. **Corcuera Quiroga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 185 - APRA/10

Buenos Aires, 25 de junio de 2010

VISTO: la Ley N° 2.628, el Decreto n° 442/GCABA/2010, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, conforme lo establecido en el artículo 8° inciso b) de la Ley *ut supra* mencionada, es función de la Presidencia organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos;

Que mediante la Resolución N° 5 de fecha 1° de febrero de 2008 del registro de esta Agencia de Protección Ambiental, modificada por su similar N° 10 de fecha 20 de febrero de 2008, se aprobó la estructura orgánico funcional de la misma hasta el nivel de Dirección General, como así también las responsabilidades primarias de las mencionadas unidades organizativas;

Que la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, requiere una continuidad en el ejercicio de las funciones de la máxima autoridad de la Agencia de Protección Ambiental, en caso de ausencia de esta;

Que competencia de los órganos administrativos constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente y es improrrogable, a menos que la delegación o sustitución estuvieran expresamente autorizadas;

Que la Ley N° 2.628 en su artículo 8°, inciso k) faculta a la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental a delegar facultades de su competencia en el personal superior de la Agencia;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Delégase en Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 8º, incisos a), d), f), j), l) y n) de la Ley N° 2.628, las cuales serán ejercidas entre los días 28 de junio y 2 de julio del corriente año por ausencia del titular de la Presidencia, a los efectos de llevar a cabo las misiones y funciones previstas en la ley citada.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos y oportunamente, archívese. **Corcuera Quiroga**

Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1.194 - MHGC-MJGGC/10

Buenos Aires, 28 de junio de 2010.

VISTO: La Nota N° 544.456-SUBRH/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1º de la Resolución N° 986-MHGCyMJGGC/10, se dispuso que diverso personal perteneciente al Ministerio de Hacienda, comprendido bajo el Régimen de Contrato por Tiempo Determinado en los términos del Decreto N° 948/05 y la Resolución N° 1.924-MHGC/07, a partir del 1 de marzo de 2.010, continuará su desempeño con los alcances establecidos en la Ley N° 471 y en el Acta Paritaria N° 11/09;

Que, la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio que nos ocupa, realizó un análisis exhaustivo de la Resolución citada en primer término, detectando que diferentes personas, no fueron incluidas en la misma;

Que, por lo expuesto a fin de regularizar la situación planteada, resulta necesario ampliar los términos de la Resolución N° 986-MHGCyMJGGC/10.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
Y EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Amplíanse los términos de la Resolución N° 986-MHGCyMJGGC/10, dejándose establecido que se incluye en el artículo 1º de la misma, a las personas que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la

presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala. Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Grindetti - Rodriguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 1 - SECLYT-SG/10

Buenos Aires 1 de julio de 2010

VISTO: el Decreto N° 450/10, la Resolución Conjunta N° 74 SECLYT - SGCBA-2010 y el Expediente N° 619167/2010,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política de modernización de la Administración Pública, a fin de continuar con la paulatina y progresiva incorporación de diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración, se dictó el Decreto N° 450/10 por el se modificó el procedimiento de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales;

Que el objetivo perseguido en dicha norma fue el de incorporar herramientas tecnológicas que permitan agilizar y facilitar la tramitación administrativa, de modo de dotar a los procesos de mayores niveles de eficiencia transparencia y accesibilidad para su control;

Que, asimismo, en dicho Decreto se observó la necesidad de contar con un nuevo sistema de publicidad, de un registro de acceso público y gratuito. resguardando los datos que afecten la intimidad de las personas y su sistematización a efectos de garantizar un régimen eficiente que posibilite su debido control concomitante y ex post, del cumplimiento de la obligación de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales integrales por parte de los funcionarios públicos obligados:

Que a fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el Decreto N° 450/10, y dar operatividad al Régimen, el artículo 8º del referido Decreto Facultó a la Secretaría Legal y Técnica y a la Sindicatura General para que, en forma conjunta, dicten las normas aclaratorias y complementarias a fin de determinar los contenidos, procedimientos y formas de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales integrales, pudiendo prever la utilización de aplicativos informáticos para su presentación;

Que, asimismo, por el artículo 9º de dicha norma se facultó a la Secretaria Legal y Técnica y a la Sindicatura General a aprobar los formularios de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales y los modelos de recepción provisoria y definitiva:

Que, en consecuencia de lo normado, por Resolución Conjunta N° 74 SECLyT-SGCBA-2010 se fijaron los conceptos a declarar; los momentos y las formas en que corresponde presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales, el detalle y valuación de los bienes a declarar:

Que, en relación al momento en que corresponde presentar la Declaración Jurada

Patrimonial, el artículo 2º de dicha resolución establece que los sujetos alcanzados por lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 450/10, están obligados a confeccionar: a) Una declaración jurada patrimonial integral inicial, que deberá ser presentada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de asunción del cargo del declarante, b) Una declaración jurada patrimonial integral final, que deberá ser presentada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de cese en las funciones del declarante, c) Una declaración jurada patrimonial anual, que deberá ser presentada hasta el día 30 de Junio;

Que atento la proximidad del vencimiento para cumplimentar a lo dispuesto en el artículo 2º inc c) de la Resolución Conjunta antes referida, y los requerimientos de capacitación para la utilización de los nuevos aplicativos presentados por las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad, es preciso prorrogar la fecha consignada hasta el 30 de Julio del corriente, conforme lo establecido en el artículo 22 inc. 5) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad.

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
Y EL SÍNDICO GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN:**

Artículo 1º - Prorrogase hasta el 31 de Julio del presente año la fecha de presentación de la Declaración Jurada patrimonial anual, consignada en el artículo 2º inc. c) de la Resolución Conjunta N° 74-SECLYT-SGCA-2010

Artículo 2º - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a todas las reparticiones con rango o nivel equivalente, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a los Organismos Descentralizados del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Clusellas - Rial**

Disposiciones

Ministerio de Salud

DISPOSICION N° 68 - IZLP/10

Buenos Aires, 5 julio de 2010

VISTO: la Carpeta N°275.933/IZLP/2010, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.007 (B.O.C.B.A. N° 2.960);

CONSIDERANDO::

Que, mediante el presente actuado tramita la Adquisición de Reactivos para Laboratorio, con destino al Departamento Diagnósticos y Producción de Productos Biológicos de este Instituto de Zoonosis Luis Pasteur;

Que, obra a fs.1/12 la Solicitud de Gastos N° 9464-SIGAF-2010 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente Ejercicio;

Que, por Disposición N° 31/IZLP/2010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Licitación pública N° 587-SIGAF-2010 para el día 28 de abril de 2010 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1005-SIGAF-2010 se recibieron cinco (5) ofertas de las firmas: CUSPIDE SRL, GUTIERREZ ALFREDO CARLOS S.A BIODIAGNOSTICO S. A., QUIMICA EROVNE S.A. y BIOARIS SRL

Que se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1138/2010 y por el que se preadjudico a favor de las firmas: CUSPIDE SRL, (Renglón N: 10), BIODIAGNOSTICO S. A., (Renglones Nros: 3, 5 y 6), QUIMICA EROVNE S.A. (Renglones Nros: 18 y 40), y BIOARIS SRL (Renglones Nros: 11,12,13,14,15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, y 51), basándose en el art. 108 " Oferta mas conveniente" y art. 109 única oferta de la Ley 2095, y en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que, el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue exhibido en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 28/6/2010;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N° 2.960) reglamentario de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y Decreto N° 392/GCBA/2010 (B.O.C.B.A. n° 3424);

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL COORDINADOR DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1° Apruébese la Licitación pública N° 587-SIGAF-2010 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 y adjudicase la Adquisición de Reactivos para Laboratorio con destino al Departamento Diagnósticos y Producción de Productos Biológicos de este Instituto de Zoonosis Luis Pasteur a las empresas:

Biodiagnóstico SA. Av. Ing. Huergo 1437 PB "I" Cap. Fed.

Renglón N° 3 Cant.4 Fco.x 2ml. Precio Unitario \$2.436,30 Importe total: \$9.745,20-

Renglón N° 5 Cant.5kit Precio Unitario \$3.109,87 Importe total: \$15.549,35

Renglón N° 6 Cant.6kit Precio Unitario \$930,99 Importe total: \$5.585,94

Monto Total preadjudicado \$ 30.880,49 (son pesos treinta mil ochocientos ochenta con cuarenta y nueve centavos) Cuspide SRL. Fitz Roy 174 Cap. Fed.

Renglón N°10 Cant.8 Caja x 20 det. Precio Unitario \$237,35 Importe total: \$1.898,80

Monto Total preadjudicado \$1.898,80 - (son pesos mil ochocientos noventa y ocho con Ochenta centavos)

Bioartis SRL Simbron 4728 Cap. Fed.

Renglón N°11 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60

Renglón N°12 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60

Renglón N°13 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60

Renglón N°14 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°15 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°16 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°17 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°19 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°20 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°21 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°22 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°23 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°24 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$42,59 Importe Total \$ 212,95
Renglón N°25 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°26 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°27 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°28 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°29 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°30 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°31 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°32 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°33 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°34 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°35 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°36 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°37 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°38 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°41 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°42 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°43 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°44 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°45 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°46 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°47 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°48 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°49 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°50 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Renglón N°51 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$15,12 Importe Total \$ 75,60
Monto Total preadjudicado \$ 3010,15- (son pesos tres mil diez con quince centavos)

Quimica Erovne SA Av. Cordoba N° 2552 Cap. Fed

Renglón N° 18 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$189.- Importe Total \$ 945,00.-

Renglón N° 40 Cant.5 Unidad Precio Unitario \$17,80- Importe Total\$ 89,00-

Monto Total preadjudicado \$ 1034,00- (son pesos mil treinta y cuatro)

Monto Total preadjudicado \$36.823,44. (Son pesos treinta y seis mil ochocientos Veintitrés con cuarenta y cuatro centavos)

Art. 2º- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en Vigor.-

Art. 3º - Autorízase al Sector Compras a emitir las respectivas Ordenes de Compra.-

Art. 4º- Regístrese y remítase a la Dirección General Administrativa y Contable del Ministerio de Salud; comuníquese a las firmas intervinientes. Cumplido archívese.

Lencinas - Cacio

DISPOSICIÓN N° 69 - IZLP/10

Buenos Aires, 05 Julio de 2010

VISTO: la Carpeta N° 291.056/IZLP/2010, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.007 (B.O.C.B.A. N° 2.960);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Adquisición de Reactivos para Diagnóstico, con destino al Departamento Diagnósticos y Producción de Productos Biológicos de este Instituto de Zoonosis Luis Pasteur;

Que, obra a fs.1/10 la Solicitud de Gastos N° 9698-SIGAF-2010 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente Ejercicio;

Que, por Disposición N° 32/SIGAF/2010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Licitación pública N° 592/SIGAF/2010 para el día 29 de Abril de 2010 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1016-SIGAF-2010 se recibieron Quince (15) ofertas de las firmas: MONTEVIO SRL, CUSPIDE SRL, MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS SRL, QUIMICA CORDOBA S.A., DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC DE HECHO, GUTIERREZ ALFREDO CARLOS, QUIMICA EROVNE S.A., MEDI SISTEM SRL, LOBOV y CIA. SACI., ETC INTERNACIONAL S.A., INVITROGEN ARGENTINA S.A., TECNOLAB S.A., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., CROMOION S.R.L. y BIOLOGIA MOLECULAR ARGENTINA S.A.,

Que se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1168/2010 y por el que se preadjudico a favor de las firmas: CUSPIDE SRL, (Renglones Nros: 2,10 y 19), QUIMICA CORDOBA S.A., (Renglones: Nros: 9, 12, 23 y 31), DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC DE HECHO, (Renglones Nros: 1, 6, 8, 11, 33, 34 y 35), GUTIERREZ ALFREDO CARLOS, (Renglón N° : 16), QUIMICA EROVNE S.A., (Renglones Nros: 15, 18, 24, 25, 26 y 28), LOBOV y CIA. SACI., (Renglones Nros: 39 y 50), ETC INTERNACIONAL S.A., (Renglones Nros: 32 y 37), INVITROGEN ARGENTINA S.A., (Renglones: Nros: 38, 41, 42 y 48), TECNOLAB S.A., (Renglones: Nros: 40, 45 y 49), BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., (Renglones Nros: 3, 5, 7, 13, 17, 20, 21, 27, 30 y 53), CROMOION S.R.L. (Renglón N: 43) y MONTEVIO SRL, (Renglón N°: 46), basándose en el art. 108 " Oferta mas conveniente" y art. 109 única oferta de la Ley 2095, y en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que, el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue exhibido en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 28/06/2010;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N° 2.960) reglamentario de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y Decreto N° 392/GCBA/2010 (B.O.C.B.A. n° 3424);

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL COORDINADOR DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1° Apruébese la Licitación pública N° 592-SIGAF-2010 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 y adjudicase la Adquisición de Reactivos para Diagnóstico con destino al Departamento Diagnósticos y Producción de Productos Biológicos de este Instituto de Zoonosis Luis Pasteur a las empresas:
(DAVIDOVSKI EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC DE HECHO 30-61058242-3 J. B. Ambrosetti 772 Cap. Fed.

Renglones Preadjudicados:

Renglón N° 1 Cant. 3 Caja x 100 U Precio Unitario \$ 82,50.- Importe Total: \$ 247,50

Renglón N° 6 Cant. 10 Fco x 100 U Precio Unitario \$ 42,00.- Importe Total: \$ 420,00

Renglón N° 8 Cant. 1 Env x5g Precio Unitario \$ 47,50 - Importe Total: \$ 47,50

Renglón N° 11 Cant. 1L Precio Unitario \$ 43,00.- Importe Total: \$ 43,00

Renglón N° 33 Cant. 3 Cajas Precio Unitario \$ 47,50.- Importe Total: \$ 142,50

Renglón N° 34 Cant. 15 Env x1L Precio Unitario \$ 15,00.- Importe Total: \$ 225,00

Renglón N° 35 Cant. 1 Env x 500 g Precio Unitario \$ 13,50.- Importe Total: \$ 13,50

Monto Preadjudicado \$ 1.139,00.- (Son Mil Ciento Treinta y Nueve)

LOBOV Y CIA SACI. 30-54167722-0

A. Franklin D Roosevelt 5828 Cap. Fed. Renglones Preadjudicados:

Renglón N° 39 Cant. 1Envase x5g Precio Unitario \$ 340,00.- Importe Total: \$340,00.-

Renglón N° 50 Cant. 1Envase x 100 g Precio Unitario \$ 280,00.- Importe Total: \$280,00.-

Monto Preadjudicado \$ 620,00 (Son Pesos Seiscientos Veinte

ETC INTERNACIONAL S.A. 30-65677737-7

Allende 3274 Cap. Fed.

Renglones Preadjudicados:

Renglón N° 32 Cant. 1 env x100 gr. Precio Unit \$ 447,70 Importe Total: \$ 447,70.-

Renglón N° 37 Cant. 2 env x 250ul Precio Unit \$ 150,645 Importe Total: \$ 301,29.-

Monto Preadjudicado \$ 748,99.-

(Son Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho con 99/100)

TECNOLAB S.A. 30-63897599-4

Av. Álvarez Thomas 198 2º piso J Cap. Fed.

Renglones Preadjudicados:

Renglón N° 40 Cant. 2 Kit. Precio Unitario \$ 5.108,41 Importe Total: \$ 10.216,82-

Renglón N° 45 Cant 3 Env Precio Unitario \$ 513,74 Importe Tota: \$ 1.541,22-

Renglón N° 49 Cant 168 U Precio Unitario \$ 2,38 Importe Total \$ 399,84-

Monto Preadjudicado \$ 12.157,88.- (Son Pesos Doce Mil Ciento Cincuenta y Siete con 88/100)

BERNARDO LEW E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-70765329-5

Av. Combatientes de Malvinas 3087 Cap. Fed.

Renglones Preadjudicados:

Renglón N° 3 Cant. 25 Env x 1 L Precio Unitario \$ 27,96.- Importe Total: \$ 699,00

Renglón N° 5 Cant. 2 Env x 250g Precio Unitario \$ 11,47.- Importe Total: \$ 22,94

Renglón N° 7 Cant. 7 Env x 100ml Precio Unitario \$ 11,79 - Importe Total: \$ 82,53

Renglón N° 13 Cant. 2 Env x 1 L Precio Unitario \$ 29,99.- Importe Total: \$ 59,98

Renglón N° 17 Cant. 1Frasco Precio Unitario \$ 194,19.- Importe Total: \$ 194,19

Renglón N° 20 Cant. 2 Env x 100 g Precio Unitario \$ 16,19.- Importe Total: \$ 32,38

Renglón N° 21 Cant. 2 Env x 100 g Precio Unitario \$ 18,56.- Importe Total: \$ 37,12

Renglón N° 27 Cant. 1 Litro Precio Unitario \$ 25,30.- Importe Total: \$ 25,30

Renglón N° 30 Cant. 6 cajas x 100 Det. Precio Unitario \$ 41,59.- Importe Total: \$ 249,54

Renglón N° 53 Cant. 6 cajas x100 NET Precio Unitario \$ 42,18.- Importe Total: \$

253,08

Monto Preadjudicado \$ 1.656,06.- (Son Pesos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 06/100)

CUSPIDE SRL 30-66169729-2

Fitz Roy 174

Renglones Preadjudicados: Renglón N° 2 Cant. 7 Cajas Precio Unitario \$ 47,38.-
Importe Total: \$ 331,66

Renglón N° 10 Cant. 1 Env x 100g Precio Unitario \$ 117,61.- Importe Total: \$ 117,61

Renglón N° 19 Cant. 2 Caja Precio Unitario \$ 329,62 - Importe Total: \$ 659,24

Monto Preadjudicado \$ 1.108,51.- (Son Pesos Mil Ciento Ocho con 51/100)

QUIMICA CORDOBA S.A. 33-57611332-9

Av Córdoba 2439

Renglones Preadjudicados:

Renglón N° 9 Cant. 1 Env x 100 g Precio Unitario \$ 189,00.- Importe Total: \$ 189,00

Renglón N° 12 Cant. 1 Frasco X 0g Precio Unitario \$ 49,00.- Importe Total: \$ 49,00

Renglón N° 23 Cant. 1 Litro Precio Unitario \$ 329,00- Importe Total: \$ 329,00

Renglón N° 31 Cant. 1 Env x 25g Precio Unitario \$ 129,00- Importe Total: \$ 129,00

Monto Preadjudicado \$ 696,00.- (Son Pesos Seiscientos Noventa y Seis

QUIMICA EROVNE SA 30-52535648-1

Av Córdoba 2552 Cap. Fed.

Renglones Preadjudicados:

Renglón N° 15 Cant. 1 Caja Precio Unitario \$ 972,00- Importe Total: \$ 972,00

Renglón N° 18 Cant. 1 Caja Precio Unitario \$ 1207,00- Importe Total: \$ 1.207,00

Renglón N° 24 Cant. 2 Caja x6 frascos Precio Unitario \$ 4.597,00 Importe Total: \$ 9.194,00

Renglón N° 25 Cant 1.Frasco x.500 g Precio Unitario \$ 2.394,00 Importe Total: \$ 2.394,00

Renglón N° 26 Cant. 2 Frascos x500 g Precio Unitario \$ 848,000- Importe Total: \$ 1.696,00

Renglón N° 28 Cant. 2 Frascos X500 gr Precio Unitario \$ 988,00.- Importe Total:\$ 1.976,00

Monto Preadjudicado \$ 17439,00.- (Son Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve)

GUTIERREZ ALFREDO CARLOS 20-04464150-0

Araujo 195 Cap Fed.

Renglón Preadjudicado:

Renglón N° 16 Cant. 4 EnvX 20 ml Precio Unitario \$ 160,00- Importe Total: \$ 640,00

Monto Preadjudicado \$ 640,00.- (Son Pesos Seiscientos Cuarenta)

INVITROGEN ARGENTINA SA 30-70724875-7

Iturri 1474 Cap. Fed.

Renglones Preadjudicados:

Renglón N° 38 Cant. 10 Sobres Precio Unitario \$ 26.499 Importe Total: \$ 264,99

Renglón N° 41 Cant. 2 Env. Precio Unitario \$ 251.68 Importe Total: \$ 503.36

Renglón N° 42 Cant 10 Frasco Precio Unitario \$ 297.66 Importe Total: \$ 2.976.60

Renglón N° 48 Cant. 2 Env Precio Unitario \$ 601.37 Importe Total: \$ 1202.74

Monto Preadjudicado \$ 4947,69.- (Son Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Siete con 69/100)

CROMOION SRL S.A. 30-61547465-3

OPORTO 6125 Cap. Fed.

Renglón Preadjudicado:

Renglón N° 43 Cant. 180 Env. Precio Unitario \$ 81.70 Importe Total: \$ 14.706,00

Monto Preadjudicado \$ 14706,00.- (Son Pesos Catorce Mil Setecientos Seis)

MONTEBIO SRL 30-70825006-2

Av. Scalabrini Ortiz 835 1º A Cap. Fed.

Replones Preadjudicados:

Renglón N° 46 Cant. 2 Caja x100 U Precio Unitario \$ 72,60 Importe Total: \$ 145,20-

Monto Preadjudicado \$ 145,20.- (Son Pesos Ciento Cuarenta y Cinco con 20/100)

Monto Total de la preadjudicación de la licitación \$ 56.004,33 (Son pesos Cincuenta y Seis Mil Cuatro con 33/100)

Art. 2º- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en Vigor.-

Art. 3º - Autorízase al Sector Compras a emitir las respectivas Ordenes de Compra.-

Art. 4º- Regístrese y remítase a la Dirección General Administrativa y Contable del Ministerio de Salud; comuníquese a las firmas intervinientes. Cumplido archívese.-

Lencinas - Cacio

DISPOSICION N° 149 - HGAIP/10

Buenos Aires, 07 de julio de 2010

VISTO la Carpeta N° 00077309/HGAIP/10, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la Adquisición de Material Biomédico, con destino a la División de Farmacia del Hospital en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (BOCBA N° 2960), Resolución N° 1226/MSGC/07 y Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060) y el Decreto 392/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 392/10 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por dicho Decreto los Coordinadores de Gestión Económico Financiera conservan las facultades y competencias previstas en los Decretos N° 754/08 y N° 100/10, hasta la designación de los Directores Operativos de Gestión Administrativa Económica Financiera;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (fs. 15) con sus correspondientes Solicitud de Cambio de Imputación Presupuestaria (fs. 347) y Solicitud de Gasto Complementaria (fs. 360/361);

Que, mediante Disposición N° 190/HGAIP/10 (fs. 17) se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 101/10 para el día 27/04/2010 a las 09:30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31º 1er. párrafo de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08;

Que, se procedió a invitar a 11 firmas inscriptas en el Registro de Proveedores, recibiendo fehacientemente la respuesta de 8 proveedores (fs. 35/47);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 974/2010 (fs. 244/245) se recibieron 6 (seis) ofertas de las firmas: Cirugía Argentina S.A., Mallinckrodt Medical Argentina Ltd., Medi Sistem S.R.L., Cardiopack Argentina S.A., Edalva S.A. y Droguería Martorani S.A.;

Que, a fojas 258/274 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, conjuntamente con el Acta de Asesoramiento (fs. 284/287), se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1162/2010 (fs. 327/328) por el cual resultan

preadjudicatarias las firmas Cirugía Argentina S.A. (Renglones 1, 2, 4, 5, 10, 11, 13, 14, 15 y 16), Mallinckrodt Medical Argentina Ltd. (Renglones 3, 7, 8, 9, 26 y 27), Edalva S.A. (Renglones 6, 12, 17, 24 y 25) y Droguería Martorani S.A. (Renglones 18, 19, 20, 21, 22 y 23) en los términos de los Art. 108 y 109 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (BOCBA N° 2960), Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714) y Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060) y lo dispuesto en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON
EL COORDINADOR DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1° Apruébese la Licitación Pública N° 101/10, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° 1er. párrafo de la Ley 2095, por el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano, gestiona la Adquisición de Material Biomédico, con destino a la División Farmacia del hospital y adjudíquese a las firmas: Cirugía Argentina S.A. (Renglones 1, 2, 4, 5, 10, 11, 13, 14, 15 y 16) por la suma de \$ 20.156,56 (son pesos veinte mil ciento cincuenta y seis con 56/100), Mallinckrodt Medical Argentina Ltd. (Renglones 3, 7, 8, 9, 26 y 27) por la suma de \$ 17.990,04 (son pesos diecisiete mil novecientos noventa con 04/100), Edalva S.A. (Renglones 6, 12, 17, 24 y 25) por la suma de \$ 49.364,27 (son pesos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro con 27/100) y Droguería Martorani S.A. (Renglones 18, 19, 20, 21, 22 y 23) por la suma de \$ 2.676,00 (son pesos dos mil seiscientos setenta y seis con 00/100); ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de \$ 90.186,87 (son pesos noventa mil ciento ochenta y seis con 87/100) de acuerdo al siguiente detalle:

- R 1: 500 U - precio unitario \$ 7,8800 - total \$ 3.940,00 - Cirugía Argentina S.A.
- R 2: 180 U - precio unitario \$ 7,2400 - total \$ 1.303,20 - Cirugía Argentina S.A.
- R 3: 480 U - precio unitario \$ 6,0600 - total \$ 2.908,80 - Mallinckrodt Med. Arg. Ltd.
- R 4: 12 U - precio unitario \$ 55,9000 - total \$ 670,80 - Cirugía Argentina S.A.
- R 5: 36 U - precio unitario \$ 69,7000 - total \$ 2.509,20 - Cirugía Argentina S.A.
- R 6: 3 U - precio unitario \$ 1.093,8500 - total \$ 3.281,55 - Edalva S.A.
- R 7: 300 U - precio unitario \$ 13,6300 - total \$ 4.089,00 - Mallinckrodt Med. Arg. Ltd.
- R 8: 300 U - precio unitario \$ 19,6800 - total \$ 5.904,00 - Mallinckrodt Med. Arg. Ltd.
- R 9: 240 U - precio unitario \$ 18,9300 - total \$ 4.543,20 - Mallinckrodt Med. Arg. Ltd.
- R 10: 180 U - precio unitario \$ 7,0400 - total \$ 1.267,20 - Cirugía Argentina S.A.
- R 11: 360 U - precio unitario \$ 7,0400 - total \$ 2.534,40 - Cirugía Argentina S.A.
- R 12: 200 U - precio unitario \$ 12,2200 - total \$ 2.444,00 - Edalva S.A.
- R 13: 12 U - precio unitario \$ 55,9000 - total \$ 670,80 - Cirugía Argentina S.A.
- R 14: 12 U - precio unitario \$ 76,3800 - total \$ 916,56 - Cirugía Argentina S.A.
- R 15: 600 U - precio unitario \$ 8,7800 - total \$ 5.268,00 - Cirugía Argentina S.A.
- R 16: 180 U - precio unitario \$ 5,9800 - total \$ 1.076,40 - Cirugía Argentina S.A.
- R 17: 300 U - precio unitario \$ 9,4400 - total \$ 2.832,00 - Edalva S.A.
- R 18: 10 Doc - precio unitario \$ 36,0000 - total \$ 360,00 - Droguería Martorani S.A.
- R 19: 11 Doc - precio unitario \$ 36,0000 - total \$ 396,00 - Droguería Martorani S.A.
- R 20: 10 Doc - precio unitario \$ 36,0000 - total \$ 360,00 - Droguería Martorani S.A.
- R 21: 10 Doc - precio unitario \$ 36,0000 - total \$ 360,00 - Droguería Martorani S.A.
- R 22: 14 Doc - precio unitario \$ 48,0000 - total \$ 672,00 - Droguería Martorani S.A.
- R 23: 11 Doc - precio unitario \$ 48,0000 - total \$ 528,00 - Droguería Martorani S.A.
- R 24: 400 U - precio unitario \$ 65,7000 - total \$ 26.280,00 - Edalva S.A.

R 25: 936 U - precio unitario \$ 15,5200 - total \$ 14.526,72 - Edalva S.A.

R 26: 36 U - precio unitario \$ 7,5700 - total \$ 272,52 - Mallinckrodt Med. Arg. Ltd.

R 27: 36 U - precio unitario \$ 7,5700 - total \$ 272,52 - Mallinckrodt Med. Arg. Ltd.

MONTO TOTAL: \$ 90.186,87 (son pesos noventa mil ciento ochenta y seis con 87/100).

Art. 2° Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2010/2011.

Art. 3° Autorízase a emitir las respectivas ordenes de compra, cuyos proyectos obran a fs. 362/373.

Art. 4° Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Art. 5° Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite. **Cuba - Bennazar**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N° 43 - DGTRANSP/10

Buenos Aires, 07 de junio de 2010

VISTO: la Resolución N° 50-SSTte-2010, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución mencionada en el Visto, se asignó doble sentido de circulación asimétrico al tramo de la Av. Santa Fe comprendido entre las calles Jorge L. Borges y Tomás de Anchorena;

Que en virtud de tal variante circulatoria, se adecuaron los recorridos autorizados de diversas líneas de autotransporte público de pasajeros que operan en el sector y la reprogramación de sus respectivos lugares de paradas;

Que a fin de procurar un ordenado desenvolvimiento de la operatoria de ascenso y descenso de pasajeros en adyacencias de Plaza Italia, resulta necesario ajustar los itinerarios de algunas de las líneas involucradas que cuentan con puntos terminales de sus recorridos en el lugar;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase provisoriamente a las líneas de autotransporte público de pasajeros N° 36, 57, 60, 141 y 194 a modificar sus recorridos en la zona de Plaza Italia, "ad referendum" de lo que oportunamente disponga la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:

Línea N° 36 Ida a Provincia de Buenos Aires: desde parada de inicio en Av. Sarmiento entre Av. Colombia y de calzada circular de Plaza Italia, por Av. Sarmiento, calzada

circular de Plaza Italia, Thames, su ruta. Regreso: su ruta, Gascón, Aráoz, Av. Santa Fe, con última parada antes de calzada circular de Plaza Italia, continuando por calzada circular de Plaza Italia, Av. Sarmiento, Av. Colombia, Av. Del Libertador, Av. Sarmiento, hasta Av. Sarmiento entre Av. Colombia y calzada circular de Plaza Italia, parada de inicio, donde puede regular servicios hasta un máximo de dos unidades. Línea N 57 Ida a provincia de Buenos Aires: desde parada de inicio en Av. Sarmiento entre Av. Colombia y de calzada circular de Plaza Italia, por Av. Sarmiento, calzada circular de Plaza Italia, Av. Santa Fe, su ruta. Regreso: su ruta Av. Santa Fe con última parada antes de calzada circular de Plaza Italia, continuando por Calzada Circular de Plaza Italia, Av. Sarmiento, Av. Colombia, Av. Del Libertador, Av. Sarmiento, hasta Av. Sarmiento entre Av. Colombia y calzada circular de Plaza Italia, parada de inicio, donde puede regular servicios hasta un máximo de dos unidades. Línea N 60 (recorrido S) Ida a Escobar Provincia de Buenos Aires: desde parada de inicio en Av. Sarmiento entre Av. Colombia y calzada circular de Plaza Italia por Av. Sarmiento, calzada circular de Plaza Italia, Av. Santa Fe, su ruta. Regreso: su ruta, Av. Luis M Campos, Av. Santa Fe con última parada antes de calzada circular de Plaza Italia, continuando por calzada circular de Plaza Italia, Av. Sarmiento, Av. Colombia, Av. del Libertador, Av. Sarmiento, hasta Av. Sarmiento entre Av. Colombia y calzada circular de Plaza Italia, parada de inicio, donde puede regular servicios hasta un máximo de dos unidades..Línea N° 141 Ida a Provincia de Buenos Aires: desde parada de inicio en Av. Sarmiento entre Av. Colombia y calzada circular de Plaza Italia, por Av. Sarmiento, calzada circular de Plaza Italia, Av. Santa Fe, retome altura calle Darregueyra, Av. Santa Fe, su ruta. Regreso: su ruta, Av. Raúl Scalabrini Ortiz, Av. Santa Fe, con última parada antes de calzada circular de Plaza Italia, continuando por calzada circular de Plaza Italia, Av. Sarmiento, Av. Colombia, Av. Del Libertador, Av. Sarmiento, hasta Av. Sarmiento entre Av. Colombia y calzada circular de Plaza Italia, parada de inicio, donde puede regular servicios hasta un máximo de dos unidades.. Línea N° 194 (Recorrido B 1) Ida a Estación Escobar Provincia de Buenos Aires: desde sector de regulación de servicios por Av., Sarmiento, Av. Colombia, Av. Del Libertador, Av. Sarmiento, hasta parada de inicio en Av. Sarmiento entre Av. Colombia y de calzada circular de Plaza Italia, por Av. Sarmiento, calzada circular de Plaza Italia, Av. Santa Fe, su ruta. Regreso: su ruta, Viaducto Carranza, Av. Santa Fe, con última parada antes de calzada circular de Plaza Italia, continuando por calzada circular de Plaza Italia, Av. Sarmiento, hasta sector asignado para regulación de servicios entre calzada circular de Plaza Italia y Av. Colombia, donde puede regular servicios hasta un máximo de dos unidades.

Artículo 2º.- Para el caso que las líneas N° 36, 141 y 57 requieran regulación de servicios de más de dos unidades, el excedente de dicho número deberá regular en el sector oportunamente asignado por Res. N° 8-SSTyT-07 y por Res. N° 50-SSTe-10 para cada línea respectivamente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a las Cámaras representativas de las líneas de autotransporte público de pasajeros involucradas, a la Policía Federal Argentina, a las Direcciones Generales de Seguridad Vial y de Tránsito, a la Dirección de Transporte de Cargas y Especiales, al Área de Paradas de Transporte y para su conocimiento, notificaciones y demás fines, pase al Departamento Administrativo. Cumplido archívese. **Krantzer**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N° 5 - DGEMP/10

Buenos Aires, 7 de Enero de 2010

Visto: la Ley N° 2352, el Decreto N° 1714/GCBA/2007, la Resoluciones N° 2593/SSTR/2008 y N° 3816/SSTR/2008;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2352 se creó el Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de cuarenta y cinco (45) años de edad, que tiene como objetivo facilitar la reinserción laboral de hombres y mujeres mayores de cuarenta y cinco (45) años de edad, a través de la implementación de un régimen de ayuda a las micro, pequeñas y medianas empresas de cualquier sector y/o actividad.;

Que por el artículo 2 del Decreto N° 1714/GCBA/07 se designó a la Dirección General de Empleo como la Unidad Ejecutora de dicho Régimen, siendo el organismo idóneo y responsable de coordinar e impulsarlo, para promover la inserción laboral de hombres y mujeres mayores de cuarenta y cinco años, ya que ha sido designada para implementar la red correspondiente y para concretar las acciones de inscripción del sector productivo y de los destinatarios;

Que mediante la Resolución N° 2593/SSTR/08 se puso en funcionamiento a partir del 1 de julio de 2008 el citado Régimen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 5 y 6 de la mencionada Resolución establecen lo previsto con respecto a los subsidios a las empresas;

Que la ejecución de tales acciones está a cargo de aquellos emprendimientos productivos que estén radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6° de la Ley N° 2352;

Que la empresa Iprana S.R.L. con CUIT N° 33-65203471-9 y domicilio constituido en la calle México N° 2724 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha presentado solicitando su inclusión dentro del Régimen que nos ocupa;

Que dicha empresa cumple con lo previsto en el artículo 6° de la citada ley y ha presentado la documentación requerida por Resolución N° 3816/SSTR/2008;

Que por lo antes expuesto, se hace necesaria la inclusión de la empresa Iprana S.R.L. dentro del Régimen que trata la presente;

Por ello y en uso de las facultades que le atribuyen las normas citadas;

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO DISPONE

Art. 1°- Apruébese la inclusión dentro del "Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de cuarenta y cinco (45) años de edad" la empresa Iprana S.R.L. con CUIT N° 33-65203471-9 y domicilio constituido en la calle México N° 2724 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°- La empresa citada asume el compromiso de reconocerse como única empleadora y responsable de las leyes laborales y previsionales aplicables a la

relación y de cumplir con lo previsto en el marco de la Ley N° 2352 y sus normas reglamentarias, como así también de informar de inmediato sobre cualquier desvinculación laboral de los trabajadores incorporados al régimen que signifique la pérdida del beneficio.

Art. 3°- Los pagos en concepto de subsidios a la empresa serán solventados con los créditos obrantes en la Partida Presupuestaria 5.1.9. Part. Subp. 19 Jur. 65 Prog 16 Act 7 FF 11.

Art. 4°- Regístrese y comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Subsecretaría de Trabajo. Notifíquese a la empresa. Publíquese y cumplido, archívese.- **Rossi**

DISPOSICION 7 - DGEMP/10

Buenos Aires, 7 de Enero de 2010

VISTO: la Ley N° 1892, el Decreto N° 1117/GCBA/2007, Resolución N° 2592/SSRT/2008 y Disposición N° 009/DGEMP/09;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 1892 se creó el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer, que prevé la implementación de medidas orientadas a incentivar y promover la inserción de las mujeres en el mercado laboral, a través del estímulo a la creación de puestos de trabajo sustentables y el crecimiento del sector productivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme los términos del Art. 2° del Decreto N° 1117/GCBA/2007 se crea la Unidad Ejecutora de la Ley N° 1892, siendo ésta la Dirección General de Empleo;

Que habiéndose incluido al citado Régimen a la Empresa: **Ecosilman Center S.R.L.**, mediante Disposición N° 009/DGEMP/09, la misma ha solicitado un listado de postulantes para cubrir los puestos de operarias de limpieza;

Que el listado en cuestión le ha sido provisto por esta Dirección General de conformidad con el Art. 12 de la Ley 1892, en virtud de la inscripción que realizaran las postulantes en las Oficinas de Intermediación Laboral conforme lo normado en el Art. 4° de la Resolución N° 2592/SSRT/2008;

Que habiendo entrevistado la Empresa que nos ocupa a los postulantes, ha seleccionado una mujer para cubrir el puesto de operaria de limpieza;

Que se hace necesaria la aprobación de las destinatarias a los efectos de proceder oportunamente a la liquidación del beneficio correspondiente a la Empresa **Ecosilman Center S.R.L.**, sin que ello implique vínculo laboral alguno entre las destinatarias y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello y en uso de las facultades que le atribuyen las normas citadas,

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO DISPONE:

Artículo 1° - Apruébase a la destinataria que a continuación se detalla, la que será contratada por la Empresa **Ecosilman Center S.R.L.**, a los efectos de cubrir un puesto de operaria de limpieza, sin que ello implique vínculo laboral alguno entre la destinataria y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: Duarte, Olga Beatriz - CUIL: 27-20060992-7 a partir del 5 de Enero.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Trabajo. Cumplido, archívese. **Rossi**

DISPOSICIÓN N° 29 - DGEMP/10

Buenos Aires, 1 de Febrero de 2010

VISTO: la Ley N° 1892, el Decreto N° 1117/GCBA/2007, Resolución N° 2592/SSRT/2008 y Disposición N° 009/DGEMP/09;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 1892 se creó el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer, que prevé la implementación de medidas orientadas a incentivar y promover la inserción de las mujeres en el mercado laboral, a través del estímulo a la creación de puestos de trabajo sustentables y el crecimiento del sector productivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme los términos del Art. 2° del Decreto N° 1117/GCBA/2007 se crea la Unidad Ejecutora de la Ley N° 1892, siendo ésta la Dirección General de Empleo;

Que habiéndose incluido al citado Régimen a la Empresa: Ecosilman Center S.R.L., mediante Disposición N° 009/DGEMP/09, la misma ha solicitado un listado de postulantes para cubrir los puestos de operarias de limpieza;

Que el listado en cuestión le ha sido provisto por esta Dirección General de conformidad con el Art. 12 de la Ley 1892, en virtud de la inscripción que realizaran las postulantes en las Oficinas de Intermediación Laboral conforme lo normado en el Art. 4° de la Resolución N° 2592/SSRT/2008;

Que habiendo entrevistado la Empresa que nos ocupa a los postulantes, ha seleccionado una mujer para cubrir el puesto de operaria de limpieza;

Que se hace necesaria la aprobación de las destinatarias a los efectos de proceder oportunamente a la liquidación del beneficio correspondiente a la Empresa Ecosilman Center S.R.L., sin que ello implique vínculo laboral alguno entre las destinatarias y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello y en uso de las facultades que le atribuyen las normas citadas,

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO DISPONE

Artículo 1° - Apruébase a la destinataria que a continuación se detalla, la que será contratada por la Empresa Ecosilman Center S.R.L., a los efectos de cubrir un puesto de operaria de limpieza, sin que ello implique vínculo laboral alguno entre la destinataria y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: Salas, Natalia del Valle CUIL: 27-29293187-0

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Trabajo. Cumplido, archívese.- **Rossi**

DISPOSICION N° 30 - DGEMP/10

Buenos Aires, 10 de Febrero de 2010

VISTO: la Ley N° 1892, el Decreto N° 1117/GCBA/2007 y las Resoluciones N° 2592/SSTR/2008 y N° 3815/SSTR/2008;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 1892 se creó el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer que tiene como objetivo la implementación de medidas orientadas a incentivar y promover la inserción de mujeres en el mercado laboral que propicien la incorporación de las mismas radicadas en la Ciudad de Buenos Aires, a través del estímulo a la creación de puestos de trabajo sustentables y el crecimiento del sector productivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo 2 del Decreto N° 1117/GCBA/2007 se designó a la Dirección General de Empleo como la Unidad Ejecutora de dicho Régimen siendo el organismo idóneo y responsable de coordinar e impulsarlo, para promover la inserción laboral de la mujer, ya que ha sido designada para implementar la red correspondiente y para concretar las acciones de inscripción del sector productivo y de las destinatarias;

Que mediante la Resolución N° 2592/SSTR/2008 se puso en funcionamiento a partir del 1 de julio de 2008 el citado Régimen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la mencionada Resolución establecen lo previsto con respecto a los distintos incentivos y subsidios a las empresas;

Que la ejecución de tales acciones está a cargo de aquellos emprendimientos productivos que estén radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6° de la Ley N° 1892;

Que la empresa **LABORATORIO DOMINGUEZ S.A.** con CUIT N° 30-52990074-7 y domicilio constituido en la calle Av LA Plata N° 2552, Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha presentado solicitando su inclusión dentro del Régimen que nos ocupa;

Que dicha empresa cumple con lo previsto en el artículo 6° de la citada Ley y ha presentado la documentación requerida por Resolución N° 3815/SSTR/2008;

Que por lo antes expuesto, se hace necesaria la inclusión de la empresa **LABORATORIO DOMINGUEZ S.A.** dentro del Régimen que trata la presente;

Por ello y en uso de las facultades que le atribuyen las normas citadas;

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese la inclusión dentro del "Régimen de Inserción Laboral para la Mujer" de la empresa **LABORATORIO DOMINGUEZ S.A.** con CUIT N° 30-52990074-7 y domicilio constituido en la calle Av LA Plata 2552, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La empresa citada asume el compromiso de reconocerse como única empleadora y responsable de las leyes laborales y previsionales aplicables a la relación y de cumplir con lo previsto en el marco de la Ley N° 1892 y sus normas reglamentarias, como así también de informar de inmediato sobre cualquier desvinculación laboral de las mujeres incorporadas al régimen que signifique la pérdida del beneficio.

Artículo 3°.- Los pagos en concepto de incentivos y subsidios a la empresa serán solventados con los créditos obrantes en la Partida 5.1.9. Part. Subp. 21 Prog 16 Act 8

FF

11.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Subsecretaría de Trabajo. Notifíquese a la empresa. Publíquese y cumplido, archívese.

Rossi

DISPOSICIÓN N° 31 - DGEMP/09

Buenos Aires, 18 de Febrero de 2010

VISTO: la Ley N° 1892, el Decreto N° 1117/GCBA/2007, las Resoluciones N° 2592/SSRT/2008 y N° 3815/SSTR/2008 y la Disposición N° 075/DGEMP/09;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 1892 se creó el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer, que prevé la implementación de medidas orientadas a incentivar y promover la inserción de las mujeres en el mercado laboral, a través del estímulo a la creación de puestos de trabajo sustentables y el crecimiento del sector productivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme los términos del Art. 2º del Decreto N° 1117/GCBA/2007 se crea la Unidad Ejecutora de la Ley N° 1892, siendo ésta la Dirección General de Empleo;

Que habiéndose incluido al citado Régimen a la empresa: Asunto Impreso S.R.L, mediante Disposición N° 073/DGEMP/09, la misma ha solicitado un listado de postulantes para cubrir el puesto de administrativo;

Que el listado en cuestión le ha sido provisto por esta Dirección General de conformidad con el Art. 12 de la Ley 1892, en virtud de la inscripción que realizaran las postulantes en las Oficinas de Intermediación Laboral conforme lo normado en el Art. 4º de la Resolución N° 2592/SSRT/2008;

Que habiendo entrevistado la Empresa que nos ocupa a los postulantes, ha seleccionado una mujer para cubrir el puesto de administrativa;

Que se hace necesaria la aprobación de la destinataria a los efectos de proceder oportunamente a la liquidación del beneficio correspondiente a la empresa Asunto Impreso S.R.L sin que ello implique vínculo laboral alguno entre la destinataria y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello y en uso de las facultades que le atribuyen las normas citadas,

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO

DISPONE:

Artículo 1º - Apruébase el listado de la destinataria que a continuación se detalla, la que será contratada por la empresa Asunto Impreso S.R.L, a los efectos de cubrir un puesto de administrativo, sin que ello implique vínculo laboral alguno entre la destinataria Kovaltchouk, Anna CUIL: 27-18848078-6 a partir del 15 de Febrero. y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Trabajo. Cumplido, archívese. **Rossi**

DISPOSICIÓN N° 32 - DGEMP/10

Buenos Aires, 18 de Febrero de 2010

VISTO: la Ley N° 1892, el Decreto N° 1117/GCBA/2007 y las Resoluciones N° 2592/SSTR/2008 y N° 3815/SSTR/2008;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 1892 se creó el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer que tiene como objetivo la implementación de medidas orientadas a incentivar y promover la inserción de mujeres en el mercado laboral que propicien la incorporación de las mismas radicadas en la Ciudad de Buenos Aires, a través del estímulo a la creación de puestos de trabajo sustentables y el crecimiento del sector productivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo 2 del Decreto N° 1117/GCBA/2007 se designó a la Dirección General de Empleo como la Unidad Ejecutora de dicho Régimen siendo el organismo idóneo y responsable de coordinar e impulsarlo, para promover la inserción laboral de la mujer, ya que ha sido designada para implementar la red correspondiente y para concretar las acciones de inscripción del sector productivo y de las destinatarias;

Que mediante la Resolución N° 2592/SSTR/2008 se puso en funcionamiento a partir del 1 de julio de 2008 el citado Régimen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la mencionada Resolución establecen lo previsto con respecto a los distintos incentivos y subsidios a las empresas;

Que la ejecución de tales acciones está a cargo de aquellos emprendimientos productivos que estén radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6° de la Ley N° 1892;

Que la empresa Electro Dinam SACIFI con CUIT N° 30-51765295-0 y domicilio constituido en la calle Catamarca N° 1700, Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha presentado solicitando su inclusión dentro del Régimen que nos ocupa;

Que dicha empresa cumple con lo previsto en el artículo 6° de la citada Ley y ha presentado la documentación requerida por Resolución N° 3815/SSTR/2008;

Que por lo antes expuesto, se hace necesaria la inclusión de la empresa Electro Dinam SACIFI dentro del Régimen que trata la presente;

Por ello y en uso de las facultades que le atribuyen las normas citadas;

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese la inclusión dentro del "Régimen de Inserción Laboral para la Mujer" de la empresa Electro Dinam SACIFI con CUIT N° 30-51765295-0 y domicilio constituido en la calle Catamarca N° 1700, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La empresa citada asume el compromiso de reconocerse como única empleadora y responsable de las leyes laborales y previsionales aplicables a la relación y de cumplir con lo previsto en el marco de la Ley N° 1892 y sus normas reglamentarias, como así también de informar de inmediato sobre cualquier desvinculación laboral de las mujeres incorporadas al régimen que signifique la pérdida del beneficio.

Artículo 3°.- Los pagos en concepto de incentivos y subsidios a la empresa serán solventados con los créditos obrantes en la Partida 5.1.9. Part. Subp. 21 Prog 16 Act 8 FF 11.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Subsecretaría de Trabajo. Notifíquese a la empresa. Publíquese y cumplido, archívese.

Rossi

DISPOSICIÓN N° 33 - DGEMP/10

Buenos Aires, 18 de Febrero de 2010

VISTO: la Ley N° 1892, el Decreto N° 1117/GCBA/2007, las Resoluciones N° 2592/SSRT/2008 y N° 3815/SSTR/2008 y la Disposición N° 032/DGEMP/10;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 1892 se creó el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer, que prevé la implementación de medidas orientadas a incentivar y promover la inserción de las mujeres en el mercado laboral, a través del estímulo a la creación de puestos de trabajo sustentables y el crecimiento del sector productivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme los términos del Art. 2° del Decreto N° 1117/GCBA/2007 se crea la Unidad Ejecutora de la Ley N° 1892, siendo ésta la Dirección General de Empleo;

Que habiéndose incluido al citado Régimen a la empresa: Electro Dinam SACIFI., mediante Disposición N° 032/DGEMP/10, la misma ha solicitado un listado de postulantes para cubrir el puesto de maestranza;

Que el listado en cuestión le ha sido provisto por esta Dirección General de conformidad con el Art. 12 de la Ley 1892, en virtud de la inscripción que realizaran las postulantes en las Oficinas de Intermediación Laboral conforme lo normado en el Art. 4° de la Resolución N° 2592/SSRT/2008;

Que habiendo entrevistado la Empresa que nos ocupa a los postulantes, ha seleccionado una mujer para cubrir el puesto mencionado anteriormente;

Que se hace necesaria la aprobación de la destinataria a los efectos de proceder oportunamente a la liquidación del beneficio correspondiente a la empresa Electro Dinam SACIFI sin que ello implique vínculo laboral alguno entre la destinataria y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello y en uso de las facultades que le atribuyen las normas citadas,

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO DISPONE

Artículo 1° - Apruébase el listado de la destinataria que a continuación se detalla, la que será contratada por la empresa Electro Dinam SACIFI, a los efectos de cubrir el puesto de maestranza, sin que ello implique vínculo laboral alguno entre la destinataria y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: Vaca Pizarra, Teresa CUIL: 27-62163239-

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Trabajo. Cumplido, archívese. **Rossi**

DISPOSICION N° 35 - DGEMP/10

Buenos Aires, 24 de Febrero de 2010

VISTO la Ley N° 2352, el Decreto N° 1714/GCBA/2007, la Resoluciones N° 2593/SSTR/2008 y N° 3816/SSTR/2008;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2352 se creó el Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de cuarenta y cinco (45) años de edad, que tiene como objetivo facilitar la reinserción laboral de hombres y mujeres mayores de cuarenta y cinco (45) años de edad, a través de la implementación de un régimen de ayuda a las micro, pequeñas y medianas empresas de cualquier sector y/o actividad.;

Que por el artículo 2 del Decreto N° 1714/GCBA/07 se designó a la Dirección General de Empleo como la Unidad Ejecutora de dicho Régimen, siendo el organismo idóneo y responsable de coordinar e impulsarlo, para promover la inserción laboral de hombres y mujeres mayores de cuarenta y cinco años, ya que ha sido designada para implementar la red correspondiente y para concretar las acciones de inscripción del sector productivo y de los destinatarios;

Que mediante la Resolución N° 2593/SSTR/08 se puso en funcionamiento a partir del 1 de julio de 2008 el citado Régimen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 5 y 6 de la mencionada Resolución establecen lo previsto con respecto a los subsidios a las empresas;

Que la ejecución de tales acciones está a cargo de aquellos emprendimientos productivos que estén radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6° de la Ley N° 2352;

Que la empresa **HI-SEG SRL** con CUIT N° 30-70993808-4 y domicilio constituido en la calle Esmeralda N° 351 Piso 3° Of B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha presentado solicitando su inclusión dentro del Régimen que nos ocupa;

Que dicha empresa cumple con lo previsto en el artículo 6° de la citada ley y ha presentado la documentación requerida por Resolución N° 3816/SSTR/2008;

Que por lo antes expuesto, se hace necesaria la inclusión de la empresa **HI-SEG SRL** dentro del Régimen que trata la presente;

Por ello y en uso de las facultades que le atribuyen las normas citadas;

**EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO
DISPONE**

Art. 1º- Apruébese la inclusión dentro del “Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de cuarenta y cinco (45) años de edad” la empresa **HI-SEG S.R.L.** con CUIT N° 30-70993808-4 y domicilio constituido en la calle Esmeralda N° 351 Piso 3° Of B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º- La empresa citada asume el compromiso de reconocerse como única empleadora y responsable de las leyes laborales y previsionales aplicables a la relación y de cumplir con lo previsto en el marco de la Ley N° 2352 y sus normas reglamentarias, como así también de informar de inmediato sobre cualquier desvinculación laboral de los trabajadores incorporados al régimen que signifique la pérdida del beneficio.

Art. 3º- Los pagos en concepto de subsidios a la empresa serán solventados con los créditos obrantes en la Partida Presupuestaria 5.1.9. Part. Subp. 19 Jur. 65 Prog 16 Act 7 FF 11.

Art. 4º- Regístrese y comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Subsecretaría de Trabajo. Notifíquese a la empresa. Publíquese y cumplido, archívese.

Rossi

DISPOSICIÓN N° 57 - DGEMP/10

Buenos Aires, 15 de Marzo de 2010

VISTO: la Ley N° 1892, el Decreto N° 1117/GCBA/2007, las Resoluciones N° 2592/SSRT/2008 y N° 3815/SSTR/2008 y la Disposición N° 060/DGEMP/10;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 1892 se creó el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer, que prevé la implementación de medidas orientadas a incentivar y promover la inserción de las mujeres en el mercado laboral, a través del estímulo a la creación de puestos de trabajo sustentables y el crecimiento del sector productivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme los términos del Art. 2º del Decreto N° 1117/GCBA/2007 se crea la Unidad Ejecutora de la Ley N° 1892, siendo ésta la Dirección General de Empleo;

Que habiéndose incluido al citado Régimen al Sr.: Bouzon Alejandro Daniel, mediante Disposición N° 060/DGEMP/10, la misma ha solicitado un listado de postulantes para cubrir el puesto de recepcionista;

Que el listado en cuestión le ha sido provisto por esta Dirección General de conformidad con el Art. 12 de la Ley 1892, en virtud de la inscripción que realizaran las postulantes en las Oficinas de Intermediación Laboral conforme lo normado en el Art. 4º de la Resolución N° 2592/SSRT/2008;

Que habiendo entrevistado la Empresa que nos ocupa a los postulantes, ha seleccionado una mujer para cubrir el puesto de recepcionista;

Que se hace necesaria la aprobación de las destinatarias a los efectos de proceder oportunamente a la liquidación del beneficio correspondiente a al Sr. Bouzon Alejandro Daniel sin que ello implique vínculo laboral alguno entre la destinataria y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello y en uso de las facultades que le atribuyen las normas citadas,

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO DISPONE

Artículo 1º - Apruébase el listado de la destinataria que a continuación se detalla, la que será contratada por el Sr. Bouzon Alejandro Daniel, a los efectos de cubrir un puesto de recepcionista, sin que ello implique vínculo laboral alguno entre la destinataria y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. -Brejov, Maria Evangelina CUIL: 27-31252093-7

Artículo 2º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Trabajo. Cumplido, archívese.- **Rossi**

DISPOSICIÓN N° 58 - DGEMP/10

Buenos Aires, 2 de Marzo de 2010

VISTO: la Ley N° 1892, el Decreto N° 1117/GCBA/2007, Resolución N° 2592/SSRT/2008 y Disposición N° 009/DGEMP/09;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 1892 se creó el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer, que prevé la implementación de medidas orientadas a incentivar y promover la inserción de las mujeres en el mercado laboral, a través del estímulo a la creación de puestos de trabajo sustentables y el crecimiento del sector productivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme los términos del Art. 2° del Decreto N° 1117/GCBA/2007 se crea la Unidad Ejecutora de la Ley N° 1892, siendo ésta la Dirección General de Empleo;

Que habiéndose incluido al citado Régimen a la Empresa: Ecosilman Center S.R.L., mediante Disposición N° 009/DGEMP/09, la misma ha solicitado un listado de postulantes para cubrir los puestos de operarias de limpieza;

Que el listado en cuestión le ha sido provisto por esta Dirección General de conformidad con el Art. 12 de la Ley 1892, en virtud de la inscripción que realizaran las postulantes en las Oficinas de Intermediación Laboral conforme lo normado en el Art. 4° de la Resolución N° 2592/SSRT/2008;

Que habiendo entrevistado la Empresa que nos ocupa a los postulantes, ha seleccionado una mujer para cubrir el puesto de operaria de limpieza;

Que se hace necesaria la aprobación de las destinatarias a los efectos de proceder oportunamente a la liquidación del beneficio correspondiente a la Empresa Ecosilman Center S.R.L., sin que ello implique vínculo laboral alguno entre las destinatarias y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello y en uso de las facultades que le atribuyen las normas citadas,

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO DISPONE:

Artículo 1° - Apruébase a la destinataria que a continuación se detalla, la que será contratada por la Empresa Ecosilman Center S.R.L., a los efectos de cubrir un puesto de operaria de limpieza, sin que ello implique vínculo laboral alguno entre la destinataria y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: Parraga, Gabriela Eliana CUIL: 23-33829112-4

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Trabajo. Cumplido, archívese. **Rossi**

DISPOSICIÓN N° 59 - DGEMP/10

Buenos Aires, 9 de Marzo de 2010

VISTO: la Ley N° 1892, el Decreto N° 1117/GCBA/2007 y las Resoluciones N°

2592/SSTR/2008 y N° 3815/SSTR/2008;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 1892 se creó el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer que tiene como objetivo la implementación de medidas orientadas a incentivar y promover la inserción de mujeres en el mercado laboral que propicien la incorporación de las mismas radicadas en la Ciudad de Buenos Aires, a través del estímulo a la creación de puestos de trabajo sustentables y el crecimiento del sector productivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo 2 del Decreto N° 1117/GCBA/2007 se designó a la Dirección General de Empleo como la Unidad Ejecutora de dicho Régimen siendo el organismo idóneo y responsable de coordinar e impulsarlo, para promover la inserción laboral de la mujer, ya que ha sido designada para implementar la red correspondiente y para concretar las acciones de inscripción del sector productivo y de las destinatarias;

Que mediante la Resolución N° 2592/SSTR/2008 se puso en funcionamiento a partir del 1 de julio de 2008 el citado Régimen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la mencionada Resolución establecen lo previsto con respecto a los distintos incentivos y subsidios a las empresas;

Que la ejecución de tales acciones está a cargo de aquellos emprendimientos productivos que estén radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6° de la Ley N° 1892;

Que la empresa L & Z Consultores S.A. con CUIT N° 30-71042838-3 y domicilio constituido en la calle Tte. Juan Domingo Perón N° 1493 Piso 1° Dto 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha presentado solicitando su inclusión dentro del Régimen que nos ocupa;

Que dicha empresa cumple con lo previsto en el artículo 6° de la citada Ley y ha presentado la documentación requerida por Resolución N° 3815/SSTR/2008;

Que por lo antes expuesto, se hace necesaria la inclusión de la empresa L & Z Consultores S.A. dentro del Régimen que trata la presente;

Por ello y en uso de las facultades que le atribuyen las normas citadas;

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese la inclusión dentro del "Régimen de Inserción Laboral para la Mujer" de la empresa L & Z Consultores S.A. con CUIT N° 30-71042838-3 y domicilio constituido en la calle Tte. Juan Domingo Perón N° 1493 Piso 1° DTO 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La empresa citada asume el compromiso de reconocerse como única empleadora y responsable de las leyes laborales y previsionales aplicables a la relación y de cumplir con lo previsto en el marco de la Ley N° 1892 y sus normas reglamentarias, como así también de informar de inmediato sobre cualquier desvinculación laboral de las mujeres incorporadas al régimen que signifique la pérdida del beneficio.

Artículo 3°.- Los pagos en concepto de incentivos y subsidios a la empresa serán solventados con los créditos obrantes en la Partida 5.1.9. Part. Subp. 21 Prog 16 Act 8 FF 11.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Subsecretaría de Trabajo. Notifíquese a la empresa. Publíquese y cumplido, archívese.

Rossi

DISPOSICION N° 60 - DGEMP/10

Buenos Aires, 9 de Marzo de 2010

VISTO: la Ley N° 1892, el Decreto N° 1117/GCBA/2007 y las Resoluciones N° 2592/SSTR/2008 y N° 3815/SSTR/2008;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 1892 se creó el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer que tiene como objetivo la implementación de medidas orientadas a incentivar y promover la inserción de mujeres en el mercado laboral que propicien la incorporación de las mismas radicadas en la Ciudad de Buenos Aires, a través del estímulo a la creación de puestos de trabajo sustentables y el crecimiento del sector productivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo 2 del Decreto N° 1117/GCBA/2007 se designó a la Dirección General de Empleo como la Unidad Ejecutora de dicho Régimen siendo el organismo idóneo y responsable de coordinar e impulsarlo, para promover la inserción laboral de la mujer, ya que ha sido designada para implementar la red correspondiente y para concretar las acciones de inscripción del sector productivo y de las destinatarias;

Que mediante la Resolución N° 2592/SSTR/2008 se puso en funcionamiento a partir del 1 de julio de 2008 el citado Régimen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la mencionada Resolución establecen lo previsto con respecto a los distintos incentivos y subsidios a las empresas;

Que la ejecución de tales acciones está a cargo de aquellos emprendimientos productivos que estén radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6° de la Ley N° 1892;

Que el Sr. **Bouzon Alejandro Daniel** con CUIT N° 23-20573704-9 y domicilio constituido en la calle 11 de Septiembre N° 4237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha presentado solicitando su inclusión dentro del Régimen que nos ocupa;

Que dicha empresa cumple con lo previsto en el artículo 6° de la citada Ley y ha presentado la documentación requerida por Resolución N° 3815/SSTR/2008;

Que por lo antes expuesto, se hace necesaria la inclusión del Sr. **Bouzon Alejandro Daniel** dentro del Régimen que trata la presente;

Por ello y en uso de las facultades que le atribuyen las normas citadas;

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO

DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébese la inclusión dentro del "Régimen de Inserción Laboral para la Mujer" del Sr. **Bouzon Alejandro Daniel** con CUIT N° 23-20573704-9 y domicilio constituido en la calle 11 de Septiembre 4237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- La empresa citada asume el compromiso de reconocerse como única empleadora y responsable de las leyes laborales y previsionales aplicables a la relación y de cumplir con lo previsto en el marco de la Ley N° 1892 y sus normas reglamentarias, como así también de informar de inmediato sobre cualquier desvinculación laboral de las mujeres incorporadas al régimen que signifique la pérdida del beneficio.

Artículo 3º.- Los pagos en concepto de incentivos y subsidios a la empresa serán solventados con los créditos obrantes en la Partida 5.1.9. Part. Subp. 21 Prog 16 Act 8 FF 11.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Subsecretaría de Trabajo. Notifíquese a la empresa. Publíquese y cumplido, archívese.

Rossi

TRIMESTRALES

Conforme los artículos 32 y 33 de la Ley N° 2.571

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

Solicitud de personal

La Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencia del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita personal de planta permanente y/o en la modalidad contrato (Empleo Público) "Relación de dependencia por tiempo determinado" Decreto N° 948/05, Resolución N° 959/07) con los siguientes perfiles:

- 1 empleada/do administrativo para jornada de trabajo de lunes a viernes horario 10 a 17 hs.
- Personal para realizar tareas operativas para resolver situaciones de emergencia o desastre que exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- 1 empleada/do para desempeñarse en tareas como correo.
- 2 empleadas/dos para desempeñarse en tareas de limpieza.
- 3 empleadas/dos para tareas administrativas con conocimiento de PC y SADE.

Los interesados deberán solicitar entrevista en el área de Personal de esta Dirección General de Defensa Civil, con Autorización del Director de la respectiva repartición de la que proviene, con CV en forma personal o telefónica al 4956-2068/2120, interno 117, de lunes a viernes de 9 a 16 hs. en Estado Unidos 3275, Capital Federal o vía mail a:

defensacivil@yahoo.com.ar

Daniel Russo
Director General

CA 272

Inicia: 12-7-2010

Vence: 16-7-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

UNIDAD AMBIENTAL Y DE GESTIÓN PARQUE AVELLANEDA

Convocatoria a Plenario Ordinario

Se convoca a Plenario Abierto y Público de la Mesa de Trabajo y Consenso del Parque Avellaneda, a realizarse el 17 de julio de 2010, en el horario de 17 a 20 hs., en la Casona de los Olivera.

Parque Avellaneda.

Directorio y Lacarra.

Luis Lehmann
Director General

CA 269

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE FERIAS Y MERCADOS

Comunicado - Disposición N° 114-DGFYME/10

Se comunica que por Disposición N° 114-DGFYME/10 se resolvió revocar el permiso de uso precario de carácter personal, gratuito e intransferible, oportunamente otorgado a la Sra. Susana Rita Araujo DNI 14.186.885, para la realización de actividades de venta y/o exhibición de artesanías en el emplazamiento ferial Plazoleta Santa Fe regulado por la Ordenanza N° 46.075-MCBA/92 y Decretos N° 435/02 y 662/03, y excluir a la Sra. Susana Rita Araujo, DNI 14.186.885 del padrón de permisionarios de la feria artesanal Plazoleta Santa Fe.

Omar Nills Yasin
Director General

CA 270

Inicia: 12-7-2010

Vence: 13-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE FERIAS Y MERCADOS**Comunicado - Disposición N° 115-DGFYME/10**

Se comunica que por Disposición N° 115-DGFYME/10 se resolvió revocar el permiso de uso precario de carácter personal, gratuito e intransferible, oportunamente otorgado a la Sra. Carolina Leal, DNI 24.110.323, para la realización de actividades de venta y/o exhibición de artesanías en el emplazamiento ferial Plaza Manuel Belgrano regulado por la Ordenanza N° 46.075-MCBA/92 y Decretos N° 435/02 y 662/03 y excluir a la Sra. Carolina Leal, DNI 24.110.323 del padrón de permisionarios de la feria artesanal Manuel Belgrano.

Omar Nills Yasin
Director General

CA 271

Inicia: 12-7-2010

Vence: 13-7-2010

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**MINISTERIO DE HACIENDA**

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Búsqueda de Actuación - Carpeta Interna N° 67.923-DGR/00

Se solicita a los sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: Carpeta Interna N° 67.923-DGR/00. La información ha de ser enviada a la Dirección Grandes Contribuyentes, dependiente de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Agentes de Recaudación, sita en la calle Viamonte 900, 2° piso.

Juan Carlos Pérez Colman
Director General

CA 268

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD****Solicitud de personal**

La Sindicatura General de la Ciudad solicita un (1) Administrador de Redes para desempeñar funciones en la Subgerencia de Sistemas, que reúna las siguientes características:

1. Posea experiencia en:

- Administración y Configuración de servidores Windows Server 2000/2003 y NAS, independientes y en cluster.
- Configuración y administración de Domainserver, Webserver, Fileserver, printserver;
- Configuración y administración de Exchange 2000;
- Migración de AD y Exchange;
- Administración y aplicación de políticas de backup.

2. Sea personal de planta permanente o se encuentre contratado bajo la modalidad del Decreto N° 948/05 o Resolución N° 1.924-MGHC/07.

Para concertar una entrevista comunicarse con el Dr. Pablo Franck, Subgerente de Recursos Humanos y Capacitación, vía mail a: pfranck@buenosaires.gob.ar

Ernesto Famularo

Gerente Técnico Administrativo y Legal

CA 273

Inicia: 12-7-2010

Vence: 19-7-2010

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación del servicio de reciclado de cartuchos de toner - Expediente N° 36.962-SA/2010

Licitación Pública N° 15/2010.

Objeto del llamado: contratación del servicio de reciclado de cartuchos de toner.

Valor del pliego: pesos trescientos (\$ 300).

Lugar donde se puede consultar y comprar el pliego: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Perú 130/160, Dirección General Compras y Contrataciones, entrepiso, edificio Anexo, de lunes a viernes de 10 a 15 hs., hasta el día anterior a la apertura, previo depósito en cualquier sucursal del Banco Ciudad del valor del mismo en la Cuenta Corriente N° 25818/8, a nombre de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de presentación de las ofertas: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Perú 130/160, Entre Piso, Edificio Anexo, Dirección General Compras y Contrataciones.

Apertura: 26/7/10, a las 13.30 horas.

Lugar: Perú 130/160, entrepiso - edificio Anexo - Dirección General Compras y Contrataciones.

Juan J. Rique

a cargo de la Dirección General de Compras y Contrataciones

OL 2097

Inicia: 13-7-2010

Vence: 14-7-2010

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Preadjudicación - Expediente N° 36.371-SA/2010**

Licitación Pública N° 5/2010.

Acta de Preadjudicación N° 20/2010, de fecha 6/7/2010.

Rubro comercial: 302 – Equipos para Gastronomía.

Objeto de la contratación: Adquisición de Vasos Descartables.

Firma preadjudicada:

Emeika S.R.L.

Renglón 1:Cantidad 900.000 (unidades) Precio Unitario \$0,0799.- Precio Total \$ 71.910,00.

Renglón 2:Cantidad 900 (pack x 1.000 u.) Precio Unitario \$85,99.- Precio Total \$ 77.391,00.

Fundamento de la preadjudicación: Se adjudica la Licitación Pública N° 5/2010 por resultar la única oferta y estar ajustada al Pliego.

Firmantes: Sr. Claudio Cervelo, Cont. Karina Tur, Dra. Silvina Rodríguez Encalada, Prof. Daniela Borsalino y Lic. Laura Ferreirós

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 14 de julio de 2010 en la cartelera de esta Dirección General.

Vencimiento de periodo de impugnación: 19/7/10.

Juan J. Riqué

A cargo de la Dirección General de Compras y Contrataciones

OL 2096

Inicia: 13-7-2010

Vence: 14-7-2010

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA****Adquisición de vehículos - Expediente N° 294.706/2010**

Llámesse a Licitación Pública N° 745/10, apertura de Sobres para el día 15 de Julio de 2010, a las 12 horas, para la "Adquisición de quince (15) camionetas modelo/estilo Pick Up grande doble cabina y un (1) auto destinados a los F/N Centros de Gestión y Participación Comunes, así como también un (1) vehículo tipo utilitario integral liviana (minivan) destinado a la Jefatura de Gabinete de Ministros", de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones N° 39/SSATCIU/10 y N° 41/SSATCIU/10, en las condiciones fijadas en Ley N° 2.095 y normas reglamentarias.

Bienes: vehículos.

Presupuesto oficial: \$ 2.511.200,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición y consulta de pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados en Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de

Mayo 591 4to piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: Se recibirán hasta el 15 de julio de 2010 a las 12 hs. La apertura de Sobres se realizará el 15 de julio de 2010 a las 12 hs., en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 4º piso.

Eduardo A. Macchiavelli
Subsecretario

OL 2081
Inicia: 12-7-2010

Vence: 13-7-2010

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de Reactivos para Laboratorio - Carpeta N° 213.916-HGAIP/10-(SADE)

Llámesse a Licitación Pública N° 404/10.

Fecha de apertura: 20/7/2010, a las 9.30 hs.

Adquisición: Reactivos para Laboratorio.

Autorizante: Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA/08

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura sin excepción, en Monroe 3555 1º piso, Oficina de Compras.

Valor del pliego: sin valor económico.

Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hasta un día antes de la apertura sin excepción- en Monroe 3555, 1º piso, Oficina de Compras.

Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555, 1º piso, Oficina de Compras.

José A. Cuba
Director

Pablo D. Bennazar
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2093
Inicia: 13-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Contratación de servicio de reaparición, mantenimiento e instalación de instrumental y equipos médicos y quirúrgicos - Carpeta N° 476.622-HGATA/2010

Llámesse a Licitación Publica N° 1315/2010, cuya apertura se realizará el día 15/7/2010,

a las 10 hs., para la contratación de: Servicio de reparación, mantenimiento e instalación de instrumental y equipos médicos y quirúrgicos.

Autorizante: Disposición N° 361/HGATA/2010.

Repartición destinataria: Banco de Huesos.

Valor del pliego: \$ 0.-

Adquisición y consultas de pliegos: en oficina de Compras, Aranguren 2701, piso 1º, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta antes de la apertura.

Lugar de apertura: en oficina de Compras, Aranguren 2701, piso 1º.

Diana Galimberti

Directora

Viviana E. Bobovnik

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2066

Inicia: 12-7-2010

Vence: 13-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de Instrumental, equipos y suministros médicos y quirúrgicos - Licitación Pública N° 1.330/2010

Llámesse a Licitación Pública N° 1.330/2010 para la adquisición de instrumental, equipos y suministros médicos y quirúrgicos, cuya apertura se realizara el día 19 de julio de 2010 a las 10 hs.

Pliegos podrán ser consultados y adquiridos hasta: dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en La División Compras, sita en Pilar 950, entrepiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Eduardo Tognetti

Director

OL 2091

Inicia: 13-7-2010

Vence: 13-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de juegos y equipos de control, reactivos y sustancias para diagnósticos - Licitación Pública N° 1332/2010

Llámesse a Licitación Pública N° 1332/2010 para la adquisición de juegos y equipos de control, reactivos y sustancias para diagnósticos, cuya apertura se realizara el día 19 de julio de 2010 a las 12 hs.

Pliegos podrán ser consultados y adquiridos hasta: dos (2) día hábil anterior a la

fecha de apertura en La División Compras, sita en Pilar 950, entpiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Eduardo Tognetti

Director

OL 2092

Inicia: 13-7-2010

Vence: 13-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición servicio de alquiler y mantenimiento de central telefónica -Carpeta N° 651049-HNBM/10

Licitación Pública N° 1258-SIGAF/10

Adquisición: servicio de alquiler y mantenimiento de central telefónica.

Fecha de apertura: 20/7/2010, a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. Antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12. hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 20/7/2010, a las 10 hs (fecha de apertura).

Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza

Director

Luisa Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2068

Inicia: 12-7-2010

Vence: 13-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de Mantenimiento de Matafuegos y Extinguidores - Carpeta N° 680.319-HNBM/10

Licitación Pública N° 1322-SIGAF/10.

Adquisición: "de Mantenimiento de Matafuegos y Extinguidores".

Fecha de apertura: 22/7/2010, a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. Antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 22/7/2010, a las 10 hs. (fecha de apertura). Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750, 1º piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2094

Inicia: 13-7-2010

Vence: 14-7-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Postergación - Licitación Pública N° 1084/2010

Postergase el acto de apertura de la Licitación Pública N° 1084/2010 hasta nuevo aviso, para la Compra de Herramienta y Maquinarias.

Pliego: Sin valor comercial.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación sito en Avenida Paseo Colón 255, 2º piso frente, Capital Federal en el horario de 9 a 16 hs.

Guillermo G. Chiacchio
Jefe de Departamento de Compras

OL 2090

Inicia: 13-7-2010

Vence: 13-7-2010

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg" - Expediente N° 472.885/2010

Llámesse a Licitación Pública N° 1325/2010, Obra "Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg".

Presupuesto oficial: pesos siete millones cuatrocientos sesenta mil (\$7.460.000,00).

Plazo de ejecución: Diez (10) meses contados desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de Ajustura: Hasta las 13 hs. del día 17 de agosto de 2010 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2073
Inicia: 8-7-2010

Vence: 15-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Se deja sin efecto - Expediente N° 31.343/2008

Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 925/2008, que tramita la contratación de la Obra: "Proyecto y Precio para la Construcción de Nuevos Recursos Físicos para la Atención de la Salud Mental", dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 13.064 de Obra Pública.

Fernando Codino
Director General

OL 2080
Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de servicio de Remodelación de Baños 9º piso del Edificio del Plata - Expediente N° 532.601/2010

Llámase a Licitación Privada Obra Menor N° 197/2010, cuya apertura se realizará el día 21/7/10, a las 13 hs., para: Remodelación de Baños 9º piso del Edificio del Plata solicitada por la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura.

Autorizante: Resolución N° 38-SSPUAI-2010.

Repartición destinataria: Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Área de Compras y Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 21/7/10, a las 13 hs.

Lugar de apertura: en el Área de Compras y Contrataciones en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2024
Inicia: 6-7-2010

Vence: 14-7-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL

Adquisición de piedra - Expediente N° 668.586/2010

Llámase a Licitación Pública N° 1249/2010, apertura de ofertas, para el día 14 de julio de 2010, a las 12 horas, para la adquisición e piedra 6/12 mm y piedra 6/19 mm.

Adquisición y consulta de pliegos: Av. Independencia 3277, 2º piso, oficina 224, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10 a 15 horas, hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 10 a 15 horas hasta el 14/7/2010 a las 12 horas.

Pliego de bases y condiciones: gratuito art. 86 del Decreto N° 754/GCBA/2008.

Lugar de apertura: Ente de Mantenimiento Urbano Integral, Oficina de Compras y Contrataciones sito en Av. Independencia 3277, 2º piso, oficina 224, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Oscar M. González
Director General

OL 2044
Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL

Adquisición de arena silíceas y arena 0/6 mm – Expediente N° 668.496/2010

Llámese a Licitación Pública N° 1.253/2010, apertura de ofertas, para el día 16 de julio de 2010, a las 12 horas.

Adquisición y consulta de pliegos: Av. Independencia 3277, 2º piso, oficina 224, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10 a 15 horas, hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 10 a 15 horas hasta el 15/7/2010 a las 12 horas.

Pliego de bases y condiciones: gratuito Art. 86 del Decreto N° 754-GCBA/2008.

Lugar de apertura: Ente de Mantenimiento Urbano Integral, Oficina de Compras y Contrataciones sito en Av. Independencia 3277, 2º piso, oficina 224, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Oscar M González
Director General

OL 2089
Inicia: 13-7-2010

Vence: 16-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Buenos Aires, 7 de julio de 2010.

Circular sin Consulta N° 1

Expediente N° 1.347.986/2009
Licitación Pública N° 1.176/2010

Contratación: "Servicio Público de Higiene Urbana en la Zona VII de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, referido a la contratación indicada en el motivo, se hace saber que -de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 25.675 y normas concordantes- se incorpora al Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicado anteriormente, el siguiente artículo:

"Seguro Ambiental. Marco normativo.

Las actividades que demanda la prestación del servicio objeto de la presente Licitación encuadran en el marco de la Ley N° 25.675 "Ley General del Ambiente", la Resolución N° 177/2007 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Ley N° 123 GCABA, el Decreto N° 132-GCABA-2002, y la Resolución N° 554/MMAGC/2007, motivo por el cual el oferente deberá presentar junto con su oferta una Declaración Jurada de su capacidad para contratar el seguro ambiental exigible en el particular, y de su compromiso a adoptar y desplegar en la prestación del servicio, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.

De las características del seguro ambiental.

a) Generalidades.

El adjudicatario deberá contratar el seguro ambiental que aquí se detalla.

El oferente que resulte adjudicatario deberá contratar la póliza del seguro ambiental con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la prestación pudiera producir conforme lo normado por el art. 22 de la Ley N° 25.675.

La acreditación de la contratación de los seguros es condición ineludible para el inicio de la prestación contratada.

La compañía aseguradora con la que contrate el adjudicatario las coberturas establecidas en este artículo deberá estar autorizada a funcionar y a comercializar seguros ambientales por la autoridad competente en materia de seguros, la Superintendencia de Seguros de la Nación y por la Autoridad competente en materia ambiental, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, lo que deberá ser debidamente acreditado por el adjudicatario.

Una vez por año, o cada vez que modifique o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCABA, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentará copia autenticada de la póliza.

b) Vigencia.

El Seguro Ambiental deberá encontrarse vigente durante todo el período contractual, incluidas sus posibles prórrogas. Se encontrarán cubiertos todos los siniestros cuya causa haya acontecido y se haya denunciado durante la vigencia de la póliza.

El adjudicatario deberá acreditar la constitución del mismo y su vigencia durante todo el período contractual, y sus posibles prórrogas, mediante la presentación de la póliza.

Ante la falta de presentación mensual de los comprobantes que acrediten en forma fehaciente el pago de la prima del seguro contratado no se dará conformidad a las obras o servicios prestados.

c) Particularidades de la póliza.

En la póliza deberá indicarse que el adjudicatario reviste el carácter de "Tomador" y que el "Asegurado" es el GCABA y/o el organismo descentralizado del Gobierno que corresponda.

d) Responsabilidad del adjudicatario.

En orden a determinar la suficiencia de la garantía prevista en la citada norma para la recomposición del daño se contemplan situaciones generales de riesgos, casos tipo y costos de remediación locales, sin considerar situaciones particulares que podrán originar aumento de los mismos, motivo por el cual, en el caso de superar niveles mínimos obligados en la póliza serán responsabilidad única del titular.

El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare el medio ambiente y/o a terceros por la inobservancia o deficiencia del seguro ambiental exigido en este artículo, y por las acciones u omisiones que pongan en riesgo la vigencia de la cobertura, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjere en este caso.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las exigencias establecidas en materia de seguro ambiental, causa de pleno derecho la rescisión del contrato".

Cabe aclarar que la presente Circular forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública de la referencia.

Notifíquese, exhibase en la cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diego Santilli

Ministro

OL 2105

Inicia: 13-7-2010

Vence: 19-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Buenos Aires, 7 de julio de 2010.

Circular sin Consulta N° 2

Expediente N° 1.347.986/2009

Licitación Pública N° 1.176/2010

Contratación: "Servicio Público de Higiene Urbana en la Zona VII de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

En referencia a los límites indicados en el Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, referido a la contratación indicada en el motivo, se hace saber que la Avenida Directorio, en toda su extensión, se encuentra excluida de los límites por lo

tanto no pertenece a la zona objeto del presente llamado. Cabe aclarar que la presente Circular forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública de la referencia.

Notifíquese, exhibase en la cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diego Santilli

Ministro

OL 2107

Inicia: 13-7-2010

Vence: 19-7-2010

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Predjudicación - Expediente N° 15.383-MGEYA/2009

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1384 / 2010

Licitación Pública N° 250/2010

Clase: etapa única.

Encuadre legal: Ley N° 2.095, art. 31.

Rubro comercial: Vehículos

Objeto de la contratación: vehiculos

Fecha de apertura: 22/5/2010 11 hs.

Ofertas presentadas: 2 - (dos) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 1249/2010 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:

LONCO - HUE S.A., IVECAM S.A.

Objeto:

Reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

Reglón N°

Firmas Preadjudicatarias

Cantidad Precio Unitario

Importe Total

Encuadre Legal

1

LONCO - HUE S.A.

1 Unidad

249.665,000000

249.665,00

Total:

249.665,00

Observaciones: LOS RENGLONES DESIERTOS SON LOS N° 2 Y N° 3 SEGUN CONSTAN EN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES A FS. 69 DEL

EXPEDIENTE 15.383/09, CORRESPONDIENTES AL UTILITARIO 5 PAX. Y SEDAN 4 PUERTAS.

Ofertas Desestimadas

Reglón N°

Identificación

Fundamento

IVECAM S.A.

OFERTA NO CONVNIENTE PARA EL GCBA

1

Desiertos: RENGLONES 2,3,4,5,6.

Dictamen de evaluación de ofertas N° 1384/2010.

Vencimiento validez de oferta: 28/07/2010.

Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Anuncio de preadjudicación: Art. 108 reglamentario del Decreto 754/08.

Publicación: Art. 108 reglamentario del Decreto 754/08.-

Juan R. Walsh

Director General

OL 2079

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adjudicación – Expediente N° 259.847-MGEYA/10 e Inc.

Licitación Pública N° 787-SIGAF/10.

Objeto de la contratación: Ropa de Trabajo y Calzado de Seguridad.

Acto de Adjudicación: Disposición N° 86-DGTAD/10.

Fecha: 30 de junio de 2010.-

Firmas adjudicadas:

Artful S.A.

Reglones 3 y 4 por la suma total de pesos seis mil ciento sesenta y nueve con cincuenta y dos centavos, (\$ 6.169,52).-

Jorge Alberto Robert.

Reglón N° 5 por la suma total de pesos seis mil doscientos ochenta con ochenta y cuatro centavos, (\$ 6.280,84).

Alicia Zoraida Kanoore Edul.

Reglones N° 1, 2, 6 y 7 por la suma total de pesos veintisiete mil ochocientos sesenta y dos, (\$ 27.862,00).

Total adjudicación: pesos cuarenta mil trescientos doce con treinta y seis centavos, (\$ 40.312,36).

Lugar de exhibición de la adjudicación: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones Dirección General Técnica y Administrativa Secretaría Legal y Técnica -

Av. de Mayo 525, 4º piso - Oficina 432/433/434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Maria F. Inza

Directora General Técnica y Administrativa

OL 2095

Inicia: 13-7-2010

Vence: 13-7-2010

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Traslado de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras - Expediente N° 551.488/2010

Llámesese a Licitación Privada N° 194/2010 por el servicio de "Traslado de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras".

Repartición solicitante: Agencia Gubernamental de Control.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición de pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2933, piso 2º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 hs

Pliegos disponible para su consulta en el sitio Web del GCBA www.compras.buenosaires.gov.ar

Consultas: Comunicarse con la Arquitecta Adriana Zavodnyd, Dpto. de Servicios Generales de la Agencia Gubernamental de Control T.E.:4860-5200 int.2003.

Presentación de Ofertas: hasta las 11 hs del día 23/7/2010 en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2933, piso1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Fecha de Apertura: 23 de julio de 2010, a las 12 hs.

Diego Enríquez

Director

OL 1996

Inicia: 12-7-2010

Vence: 13-7-2010

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Preadjudicación - Expediente N° 250.684/2010

Licitación Privada N° 93/2010

Repartición destinataria: Agencia Gubernamental de Control.

Rubro: Partes para equipos de computación.

Firmas preadjudicadas:

Aucatek S.R.L.

Renglones: 1, 2, 3 y 4.

Servicios Globales de Informática S.A.

Renglón: 5

Fundamentación:

Se aconseja preadjudicar a favor de la empresa AUCATEK SRL. Los Renglones 1, 2, 3, y 4 en tanto que a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. EL RENGLÓN N° 5.

La preadjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente conforme los términos del Art. 108 de la Ley N° 2.095 y por cumplir con las condiciones técnicas solicitadas.

Diego Enríquez

Director

OL 2074

Inicia: 12-7-2010

Vence: 13-7-2010

Ente de Turismo

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

Contratación de un Servicio de Diseño, Provisión en Alquiler, Armado y Desarmado de un Stand para la Feria Expoeventos 2009 - Expediente N° 672.873/10

Llámase a Licitación Pública N° 1.359-SIGAF/2010, cuya apertura se realizará el día 26/7/2010, a las 11.30 hs., para la contratación de un Servicio de Diseño, Provisión en Alquiler, Armado y Desarmado de un Stand para la Feria Expoeventos 2009 a realizarse en el Centro Costa Salguero sito en Av.

Costanera Rafael Obligado y Jerónimo Salguero entre los días 10 y 12 de agosto de 2010.

Autorizante: Disposición N° 27-DGTALET/2010.

Repartición destinataria: Ente de Turismo (ENTUR).

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica Administrativa y Legal del ENTUR, Balcarce 360, 2º piso - Contrafrente, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.

Lugar de apertura: Mesa de Aperturas de la Unidad Operativa de Adquisiciones del ENTUR, Balcarce 360, 1º piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Marta Porto

Directora General Técnica Administrativa y Legal

OL 2106

Inicia: 13-7-2010

Vence: 15-7-2010

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Expediente N° 476.501/2010

Licitación Pública N° 1086/10.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1396/10.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 802 Efectos de Tocador.

Objeto de la contratación: Adquisición de Elementos de Higiene Personal.

Firma adjudicada:

Valot S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1944 Rollos- precio unitario: \$ 28,57 - precio total: \$ 55.540,08.

Renglón: 2 - cantidad: 3600 Rollos- precio unitario: \$ 6,58 - precio total: \$ 23.688,00.

Renglón: 3 - cantidad: 500 Litros - precio unitario: \$ 20,95 - precio total: \$ 10.475,00.

Fundamento de la adjudicación: Se adjudica a favor de:

Valot S.A.- Oferta N° 1:

Los Renglones 1, 2 y 3 en la suma total de pesos ochenta y nueve mil setecientos tres con 08/100 (\$ 89.703,08).

La adjudicación lo ha sido por ser la oferta más conveniente conforme los términos de los arts. 108 y 109 de la Ley N° 2.095 y según el asesoramiento técnico brindado oportunamente.

Vencimiento validez de oferta: 20/7/2010.

Lugar de exhibición del acta: Agencia de sistema de Información, sito en Av. Independencia 635, 1 (un) día, a partir de 13/7/2010 en Av. Independencia 635.

Marcelo Scodellaro
Director General

OL 2088

Inicia: 13-7-2010

Vence: 13-7-2010

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Servicio de Recarga, Prueba Hidráulica y Controles Trimestrales - Carpeta de Compras N° 18.951

Llámesese a Licitación Pública con referencia al "Servicio de Recarga, Prueba Hidráulica y Controles Trimestrales para todos los extintores de la Institución" (Carpeta de Compras N° 18.951).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras sita en Florida 302, 7° piso, C.A.B.A.

Valor del pliego de condiciones: sin costo.

Fecha de apertura: 2/8/2010 a las 11 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8811/10/09

E-mail: rcuomo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Ricardo D. Cuomo
Equipo Contrataciones Diversas
Gerencia Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 94

Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate con base

Por cuenta, orden y en nombre de la

Subsecretaría de planeamiento

Ministerio de Desarrollo Urbano

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Importantes Lotes de Terreno en Barrio Parque Donado - Holmberg

Mariscal A. J. de Sucre 4220/46.

Base: 4.512.500

Circ. 16 - Secc. 51 - Manz. 100 - Parc. 2 b - Superficie: 999,07 m2

Donado 1851/63.

Base: 2.707.500

Circ. 16 - Secc. 51 - Manz. 100 - Parc. 12 a - Superficie: 1.123,76 m2

La Pampa 4261/99.

Base: 6.412.500

Circ. 16 - Secc. 51 - Manz. 100 - Parc. 15 a - Superficie: 1.860,94 m2

La Pampa 4237/49.

Base: 3.135.000

Circ. 16 - Secc. 51 - Manz. 100 - Parc. 23 a - Superficie: 750,69 m2

Subasta: el próximo 22 de julio a las 11, en Esmeralda 660, 3º piso, Salón Auditorio "Santa María de los Buenos Ayres, Ciudad de Buenos Aires".

La subasta se realiza por cuenta y orden de la Subsecretaría de Planeamiento - Ministerio de Desarrollo Urbano - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de la Disposición N° 257 MDU-2010 de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 3.396 y demás normas concordantes y de aplicables a este caso. Exptes. 575708/2010 - 575723/10 - 575727/10 - 575691/10.

Condiciones de venta: Al contado: 20% de seña, 3% de comisión, más IVA sobre la comisión. Saldo: el 80% restante a la firma de la escritura traslativa de dominio.

Inscripción previa: los interesados en ofertar en la presente subasta deberán inscribirse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Esmeralda 660, 6º piso), hasta las 10.30 del día de realización de la misma, debiendo cumplimentar lo siguiente:

Establécese como requisito esencial, previo e ineludible para todos los interesados en realizar ofertas, la contratación y presentación de una póliza de seguro de caución por el monto correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor base de subasta pública, en alguna de las compañías del listado que se acompaña como Anexo I, que reviste carácter taxativo, o de un coaseguro por el mismo monto, conformado entre dos o más de dichas compañías

Fondo de Garantía: producida la subasta, el adjudicatario constituirá el fondo de garantía con el seguro de caución descripto precedentemente, en las condiciones establecidas por el artículo 52 de la Ley N° 2.095.

No se admitirá compra en comisión.

No se admitirán posturas bajo sobre cerrado.

Las deudas por tasas, contribuciones, y gravámenes en general que registre el inmueble, serán asumidas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el monto que resulte del producido por el inmueble.

Catálogos: en Esmeralda 660, 6° piso, Caja N° 2, Ciudad de Buenos Aires, lunes a viernes de 10 a 15.

Informes: en Esmeralda 660, 6° piso, Venta de Bienes y Servicios, de lunes a viernes de 10 a 15 hs., tel.: 4329-8600 int. 3669/8538, Fax 4322-6817.

Mail: subastas@bancociudad.com.ar www.bancociudad.com.ar

Consulta de planos y proyectos de espacio público: Subsecretaria de Planeamiento - Ministerio de Desarrollo Urbano - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Carlos Pellegrini 291, 8° piso, de lunes a viernes de 10 a 13 y en www.ssplan.buenosaires.gob.ar

www.bancociudad.com.ar

Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

Alberto Burda

Jefe de Publicidad

BC 95

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

Defensor General - Ministerio Público CABA

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado - Expediente N° 219/2010

Llamado a Licitación Pública N° 9/10

Objeto: contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado.

Fecha de apertura: 21 de julio de 2010, a las 13 horas.

Lugar de apertura: Florida 15, 7° piso, Departamento de Compras y Contrataciones.

Monto estimado de contratación: \$ 62.940.

Retiro de pliegos: Florida 15, 7° piso, Departamento de Compras y Contrataciones de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Costo de los pliegos: gratuito.

Consultas: telefónicamente al 5297-7821/22 fax 5274-1883 o por correo electrónico a la dirección aformento@jusbares.gov.ar

Martín Cormick

Jefe Oficina de Administración y Presupuesto

OL 2108

Inicia: 13-7-2010

Vence: 14-7-2010

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de Soluciones Parenterales - Carpeta N° 435.608-UOAC/2010

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Soluciones Parenterales con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública N° 1360/SIGAF/2010

Adquisición de Soluciones Parenterales

Apertura: 20 de julio de 2010, a las 10 horas.**Mauricio Butera**

Coordinador General

UPE - UOAC

OL 2083

Inicia: 12-7-2010

Vence: 13-7-2010

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Buenos Aires, 30/06/2010.

El **Sr. Nicolino Tamasi** (DNI: 93.426.241), con domicilio en la calle Concepción Arenal 4077/79, PB y altillo, C.A.B.A., avisa que transfiere al **Sr. Gabriel Tamasi** (DNI: 13.048.460), domiciliado en la calle Concepción Arenal 4077/79, PB, C.A.B.A., la habilitación del local sito en la calle Concepción Arenal 4077/79, PB y altillo, C.A.B.A., que funciona con el rubro de: **"Imprenta y encuadernación, comercio mayorista. Con depósito de productos no alimenticios"** Por Expediente N° 1862/1984 con fecha 03/02/1984. Reclamos de ley en Concepción Arenal 4077/79, C.A.B.A.

Solicitante: Nicolino Tamasi - Gabriel Tamasi

EP 206
Inicia: 7-7-2010

Vence: 14-7-2010

Transferencia de Habilitación

Domingo Mariano Durán (DNI 21.150.945) con domicilio en 20 de septiembre N° 226, CABA, comunica que transfiere a **Carlos Alberto Cersósimo** (DNI 4.522.113) con domicilio en Remedios E.S. Martín 3167, CABA, la habitación municipal del local sito en J. A. Pacheco de Melo 2924, P.B., UF 1, Capital Federal, para los rubros Receptoría ropa p/posterior lavado y/o limpieza y/o planchado en otro lugar, lavandería mecánica autoservicio habilitado por Expediente N° 71.976/1999. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Carlos Alberto Cersósimo

EP 207
Inicia: 7-7-2010

Vence: 14-7-2010

Transferencia de Habilitación

El señor **José Varela**, transfiere la Habilitación Municipal (Expediente N° 56716/1995) del negocio de la calle Gral. Lucio N. Mansilla 2907, P.B., Capital Federal al señor **Gabriel David Varela** (DNI 26.436.096), para funcionar como "ELAB. PASTAS ALIM. FRESCAS CON VENTA DIRECTA AL PÚBLICO".

Solicitante: Gabriel David Varela

EP 209
Inicia: 12-7-2010

Vence: 16-7-2010

Transferencia de Habilitación

Gracias Silvio S.A. (CUIT 30-69478091-8) domicilio Báez 196, CABA, transfiere la Habilitación Municipal bajo Expediente 090063/97, con el rubro: restaurante, cantina (602000); casa de lunch (602010); café bar (602020); despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602030); casa de comidas roticería (602040), a **Quitacapa S.A.**, con domicilio en la calle Báez 196, CABA. Reclamo de ley y domicilio de partes en el mismo establecimiento.

Solicitantes: Gracias Silvio S.A.
Quitacapa S.A.

EP 210
Inicia: 12-7-2010

Vence: 16-7-2010

Transferencia de Habilitación

Christian Daniel Cortese transfiere a **Orlando Edmundo Cortese**, con domicilio en Nahuel Huapi 5844/46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el local sito en la calle Nahuel Huapi 5844/46 Planta Baja, que funciona en carácter de Taller de Litografía (501343), Taller de Encuadernación (501344) Imprentas sin editorial (501347), Calcomanías y Estampados en Serigrafía (501348), Fabr. de Cuadernos, Bloque de Notas, Libros en Blanco y Artículos afines (501360) Copias, Reproducciones, Fotocopias (salvo imprenta) Editora de Películas en Video Cassettes (604040) por Expediente N° 50016/1998, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de Ley en Nahuel Huapi 5844/46 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Orlando Edmundo Cortese

EP 211

Inicia: 13-7-2010

Vence: 19-7-2010

Edictos Oficiales

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Notificación - Resolución N° 355-SUBRH/10

La Dirección General de Asuntos Legales, lleva a conocimiento de la señora Estefanía Graciela Gómez, DNI N° 32.654.812 que en el Registro N° 1.270.216-DGLIC/2009, se ha dictado la Resolución N° 355-SUBRH/10 por la que se resuelve:

“Artículo 1º.- Recházase la petición efectuada por la señora Estefanía Graciela Gómez, DNI N° 32.654.812, quien responsabiliza solidariamente con su empleadora a esta Administración solicitando se le “abone indemnización antigüedad, preaviso, integración, despido, sueldo proporcional Setiembre/09, SAC y vacaciones”, toda vez que no existe ni ha existido vínculo alguno entre la misma y esta Administración.

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente resolución al domicilio real sito en la calle Luna 1639, Capital Federal, indicando asimismo que de acuerdo con las pautas establecidas en el Capítulo VI -Notificaciones de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1510/97, la presente no agota la vía administrativa, y que contra la misma puede interponerse recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles, o recurso jerárquico en el plazo de quince días hábiles (conf. Artículos 103, 108 y ccs de la Ley citada). Cumplido, archívese. Speroni

Lucía Pettis
Directora General de Asuntos Legales

EO 1159
Inicia: 12-7-2010

Vence: 16-7-2010

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JUAN A. FERNÁNDEZ"

Citación

La Dirección del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández, cita al agente **Maldonado, Alejandro**, DNI 23.076.161, CUIL 20-23076161-3, dentro de las 72 hs., a fin de regularizar su situación laboral, caso contrario se procederá de acuerdo a las disposiciones vigentes.

José Lanes
Director

Carolina Hernández
Jefa Depto. Recursos Humanos

EO 1160
Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ T. BORDA"

Notificación - Resolución N° 372-SUBRH/10

La Dirección del Hospital Borda notifica al agente **Julio Luciano Suárez**, Ficha Censal N° 421.503, de los términos de la Resolución N° 372-SUBRH/10 la que en su art. 1° expresa "Dejase cesante a partir del 1° de agosto de 2009 al agente Julio Luciano Suárez, DNI N° 33.304.732, CUIL N° 20-33304732-3, Ficha N° 421.503, quién se desempeña como Auxiliar de Enfermería del Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", dependiente del Ministerio de Salud, en los términos del artículo 48, inciso b) de la ley N° 471.". Se informa que conforme al art. 60 del Decreto N° 1510/97, el interesado podrá interponer el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio atento a lo dispuesto por los artículos 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado, queda Ud. debidamente notificado.

Juan A. Garralda
Director

EO 1162
Inicia: 13-7-2010

Vence: 15-7-2010

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 555901-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Eduardo Antonio Cattaneo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1138

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 579444-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Gerardo Omar Masso** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1139

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 625598-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Violeta Lorena Rondoletti** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral

deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1140

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 638920-MGEYA/10

Notifícase al **Sr. Pablo Roberto Díaz** (DNI 30.926.913) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1141

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 639569-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Gisela Zicavo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1142
Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 657413-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Verónica Coronel** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal

a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1143

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 657786-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Antonio Oscar Oliva** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1144

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 657804-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Daniel Catalogna** (DNI 10.088.678) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1145

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 657833-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Hernán Russo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1146

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 657882-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Lorena Vanesa González** (DNI 27.026.964) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en

última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1147

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 657906-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Julio Francisco Grimau** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1148

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 657926-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Paola Verónica Graneros** que ante la solicitud de empleo

efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1149

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 657975-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Sandra Luisa Pozzato** (DNI 16.940.384) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1150

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 658013-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Ana Frojo** (DNI 30.591.993) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1151

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 658789-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Jacqueline Ivana Leguizamon** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1152

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 658870-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Lorena Díaz** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1153

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 676760-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Carmen More** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1154

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 676997-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Lorena Gallinger** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1155

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 677034-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Enrique Maggi** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1156

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Registro N° 703457-DGEMP/10**

Notifícase a la **Sra. Silvia Monasterio** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1157

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Registro N° 706090-DGEMP/10**

Notifícase a la **Sra. Lucia Beatriz Kovacs** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1158

Inicia: 12-7-2010

Vence: 14-7-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1170-DGIHU/09

Intímase **El Salvador 6052 S.A. y/o Sr. propietario titular del inmueble sito en la calle El Salvador 6052**, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Walter
Director General

EO 1135

Inicia: 8-7-2010

Vence: 16-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 8557-MGEYA/09

Intímase **Consorcio de Propietarios y/o Sr. propietario titular del inmueble sito en la calle Donado 3570**, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Walter
Director General

EO 1136

Inicia: 8-7-2010

Vence: 16-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1230805-DGIHU/09

Intímase **Volpe Ángela Custodia y/o Sr. propietario titular del inmueble sito en la calle Bahía Blanca 4936**, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Walter
Director General

EO 1137

Inicia: 8-7-2010

Vence: 16-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.402.850-DGIHU/09

Intímase **Ioffe Jaim y/o Sr. propietario titular del inmueble sito en la calle San Blas 2068/70**, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1115

Inicia: 7-7-2010

Vence: 15-7-2010

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 346767-DGR/2006

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Congreso 5.070/5.072, Partida Matriz N° 346767**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 346767-DGR/2006, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008)

Carlos Walter
Director General

EO 1134

Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 15508-DGR/2007

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en García de Cossio 6.512, Partida Matriz N° 15508**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 15508-DGR/2007, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008)

Carlos Walter
Director General

EO 1116

Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 210058-DGR/2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Humberto 1ro 131/135, Partida Matriz N° 210058**, por medio del presente, para que en el plazo de

quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 210058-DGR/2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1117
Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 272344-DGR/2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Carlos Antonio Lopez 3.380, Partida Matriz N° 272344**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 272344-DGR/2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008)

Carlos Walter
Director General

EO 1118
Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 273896-DGR/2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. San Martín 7.026/7.028, Partida Matriz N° 273896**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 273896-DGR/2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1119
Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 325511-DGR/2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Ciudad De La Paz 1.965/1.981, Partida Matriz N° 325511**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 325511-DGR/2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1120
Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 338262-DGR/2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en 11 De Septiembre De 1888 3.130/3.132, Partida Matriz N° 338262**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 338262-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1121
Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Citación - AT 403231-DGR/2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Nicaragua 5.629/5.635, Partida Matriz N° 403231**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 403231-DGR/2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1122

Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT 404957-DGR/2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Guatemala 6.066, Partida Matriz N° 404957**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 404957-DGR/2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1123

Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT 412467-DGR/2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Baez 364/366, Partida Matriz N° 412467**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el

horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 412467-DGR/2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008)

Carlos Walter
Director General

EO 1124
Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 417431-DGR/2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Forest 1.175/1.181, Partida Matriz N° 417431**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 417431-DGR/2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008)

Carlos Walter
Director General

EO 1125
Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 139045-DGR/2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Miro 852/854, Partida Matriz N° 139045**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 139045-DGR/2009, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008)

Carlos Walter
Director General

EO 1126
Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 139272-DGR/2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Miro 555, Partida Matriz N° 139272**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 139272-DGR/2009, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008)

Carlos Walter
Director General

EO 1127

Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 224045-DGR/2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cerrito 180/192, Tte. Gral. Juan D. Peron 1.102/1.128, Partida Matriz N° 224045**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 224045-DGR/2009, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1128

Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 333987-DGR/2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Melián 4535/4539, Partida Matriz N° 333987**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 333987-DGR/2009, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1129

Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1483717-DGR/2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en White 19/5, Av. Rivadavia 9.206/9.210, Partida Matriz N° 72052**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1483717-DGR/2009, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1130

Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 86311-DGR/2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Soler 4.856, Partida Matriz N° 427982**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 86311-DGR/2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1131
Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 86416-DGR/2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Boyaca 32, Partida Matriz N° 133740**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 86416-DGR/2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1132
Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 275799-DGR/2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Cordoba 6.290/6.300, Jorge Newbery 3.510/3.516, Partida Matriz N° 401735**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 275799-DGR/2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008)

Carlos Walter
Director General

EO 1133
Inicia: 8-7-2010

Vence: 13-7-2010

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Citación - Expediente N° 28.649/09

Se cita por tres (3) días a la **Sra. Mariana Lorena Torres**, DNI 24.166.739, F.C. N° 405.637, a fin de notificarlo de la providencia recaída en el Sumario N° 158/09 que se instruye mediante Expediente N° 28.649/09, ante la actuaría a cargo del Dr. Carlos Alejandro Cangelosi, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Uruguay 440 planta baja de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin se transcribe: "Buenos Aires, 6 de Julio de 2010. Atento el estado de autos y toda vez que no ha podido ser posible diligenciar la cedula de notificación a la Sra. Mariana Lorena Torres, DNI 24.166.739, F.C. N° 405.637, esta Instrucción RESUELVE: 1.-Cítese mediante edictos a prestar declaración indagatoria a la ex agente MARIANA LORENA TORRES, DNI 24.166.739, F.C. N° 405.637, fijándose fecha de audiencia para el día 29 de Julio a las 13:00 hs, en Uruguay 440, piso 8º, oficina 87, de esta ciudad, sino concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias que sean necesarias para completar la instrucción del sumario, todo ello en virtud de lo normado por el art. 13 del Decreto 3.360/68. Notifíquese por edicto en el Boletín Oficial.

Liliana Accorinti
Directora

EO 1161

Inicia: 13-7-2010

Vence: 15-7-2010

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE TRANSICIÓN SUDESTE EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Caso N° 40789/08 caratulado "Faundes Pablo Gabriel s/infr. art. 1, Ley N° 13944 CP"

Citación

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2010. En atención al estado de los presentes actuados, cítese y emplácese a Pablo Gabriel Faundes, de nacionalidad Argentino, con último domicilio conocido en la calle Ecuador 354, Rivadavia al 8441, Cochabamba 1368, piso 2, departamento "A" y Juan B. Justo al 2985, titular del D.N.I.

N° 26105959, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a esta Fiscalía, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 63 y 158 del C.P.P. C.A.B.A.)". Fdo. Graciela Eva Navarro, Fiscal. Ante mí: Roxana Ortiz, Prosecretaria Coadyuvante.

Graciela Eva Navarro
Fiscal

OJ 69

Inicia: 7-7-2010

Vence: 14-7-2010

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25

Causa N° 31051/08, caratulada "Ibarra, Luis s/infr. Art. 94 CC"

Citación

El Juzgado N° 25 de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo del Dr. Ladislao J. J. Endre, Secretaría a cargo del Dr. Juan Ignacio Cafiero, sito en Tacuarí 138, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 63 CPPCABA), a **Luis Orlando Ibarra**, DNI N° 32.023.785, la siguiente disposición: "///dad de Buenos Aires, 29 de junio de 2010...cíteselo por medio de edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA. (de aplicación supletoria por el art. 6 de la Ley 12) para que, en el término de tres (3) días de notificado, comparezca ante estos estrados, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y, en consecuencia, solicitar su captura conforme lo dispone el artículo 158 del CPPCABA (de aplicación supletoria en virtud del artículo referido)..." Fdo. Dr. Ladislao J. J. Endre - Juez, Ante mí: Dr. Juan Ignacio Cafiero – Secretario".
1 de julio de 2010.

Juan Ignacio Cafiero
Secretario

OJ 72

Inicia: 13-7-2010

Vence: 19-7-2010

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 27

Legajo N° 22915/10 (1424 - C), caratulado “López, Rubén Darío s/inf. art. 113 bis”**Intimación**

“///Nos Aires, 2 de julio de 2010.... intímese al Sr. Rubén Darío López (D.N.I. N° 29.902.398), a fin de que dentro del tercer día de notificado, se presente en la Secretaría del Tribunal a efectos de notificarlo de la resolución dispuesta el pasado 07 de mayo de 2010, por la cual se dispuso remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración de Infracciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de tenerlo por notificado y cumplir con la remisión dispuesta. A tal fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial transcribiendo la parte dispositiva de la resolución. ///Nos Aires, 7 de mayo de 2010. AUTOS Y VISTOS (...); RESULTANDO (...) y RESUELVO:RESUELVO: I.- DEVOLVER la presente causa N° 22915/10 (reg. interno 1424-C, legajo administrativo N° 074.246-001/10) a la Unidad Administrativa de Control de Faltas N° 07, a sus efectos. II.- Tómesese razón, notifíquese y firme que sea, devuélvase, sirviendo el presente de muy atenta nota de envío”

Ariel S. Saenz Tejeira
Secretario

OJ 71

Inicia: 12-7-2010

Vence: 16-7-2010

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 27

Legajo N° 25215/10 (1457 - C), caratulado “EN, HO CHAN s/inf. art. 113° bis”**Intimación**

“///Nos Aires, 2 de julio de 2010. ...intímese al Sr. En Ho Chan (D.N.I. N° 92.554.276), a fin de que dentro del tercer día de notificado, se presente en la Secretaría del Tribunal a efectos de notificarlo de la resolución dispuesta el pasado 20 de mayo de 2010, por la cual se dispuso remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración de Infracciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de tenerlo por notificado y cumplir con la rendición dispuesta. A tal fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial transcribiendo la parte dispositiva de la resolución. ///Nos Aires, 20 de mayo de 2010. AUTOS Y VISTOS (...); RESULTANDO (...) y RESUELVO: I.- CONVALIDAR el secuestro adoptado el día 14 de mayo del corriente por el Sr. Fiscal de Turno, en torno al proceso contravencional seguido contra En Ho Chan D.N.I. N° 92.554.276. II.- REMITIR los presentes actuados a conocimiento de la Dirección General de Administración de Infracciones a los fines que designe la Unidad Administrativa de Control de Faltas que por turno corresponde intervenir a tenor de lo normado en el Art. 6.1.63 de la Ley 451 (modificada por la Ley 3.390). III.- NOTIFÍQUESE a las partes intervinientes.

Ariel S. Saenz Tejeira
Secretario

OJ 70
Inicia: 8-7-2010

Vence: 15-7-2010